

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| AÑO LXII — Nº 8.806<br>EDICION DE 32 PAGINAS<br>APARECE LOS DIAS HABILES  | Salta, 4 de junio de 1971   | Correo<br>Argentino<br>SALTA  | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION Nº 1805<br>Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual Nº 1.058.191 |
| <p style="text-align: center;"><b>HORARIO</b></p> <p style="text-align: center;">—</p> Para la publicación de avisos<br>en el<br><p style="text-align: center;"><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> Regirá el siguiente horario:<br><p style="text-align: center;"><b>LUNES A VIERNES</b></p> de 8 a 11.30 horas | <p style="text-align: center;">Mayor (R.E.)<br/> <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b><br/>                 Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Dr. <b>VICTOR MUSELI</b><br/>                 Ministro de Gobierno</p> <p style="text-align: center;">Ing. <b>RAFAEL LUIS SOSA</b><br/>                 Ministro de Economía</p> <p style="text-align: center;">Ing. <b>FLORENCIO ELIAS</b><br/>                 Ministro de Bienestar Social</p> | <p style="text-align: center;"><b>DIRECCION</b><br/>                 Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">ZUVIRIA 536</p> <p style="text-align: center;">TELEFONO Nº 14780</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;"><b>EDDY OUTES</b><br/>                 Director</p> |   |

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57  
 Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuarse un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

|  |         |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ...     | \$ 0,20 |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..  | 0,30    |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..  | 0,50    |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. | 0,80    |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..     | 1,20    |
| Número atrasado de más de 10 años ..             | 1,50    |

SUSCRIPCIONES

|                  |         |                 |          |
|------------------|---------|-----------------|----------|
| Mensual .....    | \$ 6,00 | Semestral ..... | \$ 14,00 |
| Trimestral ..... | „ 9,00  | Anual .....     | „ 27,00  |

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

| Texto no mayor de 10 centímetros<br>o 200 palabras | Hasta   | Excedente    | Hasta   | Excedente | Hasta   | Excedente |
|--|---------|--------------|---------|-----------|---------|-----------|
|  | 10 días |              | 20 días |           | 30 días |           |
| Sucesorios .....                                   | 14,00   | 60 cm.       | 28,00   | 90 cm.    | 54,00   | 120 cm.   |
| Posesión Treintañal y Deslinde .....               | 27,00   | 90 cm.       | 54,00   | 120 cm.   | 108,00  | 180 cm.   |
| Remates de Inmuebles y Automotores ..              | 23,00   | 90 cm.       | 54,00   | 120 cm.   | 108,00  | 180 cm.   |
| Otros Remates .....                                | 14,00   | 60 cm.       | 28,00   | 90 cm.    | 54,00   | 120 cm.   |
| Edictos de Auntes .....                            | 22,00   | 120 cm.      |         |           |         |           |
| Contratos Estatutos Sociales .....                 | 0,09    | (la palabra) |         |           |         |           |
| Balances .....                                     | 12,00   | 70 cm.       | 24,00   | 150 cm.   | 33,00   | 230 cm.   |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos .....            | 14,00   | 90 cm.       | 28,00   | 120 cm.   | 54,00   | 180 cm.   |

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

|                   |                  |  |      |
|-------------------|------------------|--|------|
| M. de Economía Nº | 195 del 17- 5-70 | — Renuncia del Sr. Lucio Cruz .....  | 2937 |
| „ „ „             | 196 „ „          | — Reconócese un crédito por la suma de \$ 450,- a favor del Diario Norte en concepto de publicación de avisos .....                      | 2937 |
| „ „ „             | 197 „ „          | — Reconócese un crédito por la suma de \$ 500,- a favor del diario El Tribuno por publicación de avisos .....                            | 2938 |
| „ „ „             | 198 „ „          | — Adjudicase a la Empresa Reynaldo Lucardi en la suma de \$ 25.333,61. la ejecución de la obra Nº A-4-70 .....                           | 2938 |
| „ „ „             | 199 „ „          | — Refuerzo de partida en el Ministerio de Gobierno en la suma de \$ 16.800 .....   | 2939 |
| „ „ „             | 201 „ „          | — Sobreasignación de \$ 1.920,00 a favor del Ing. Raúl Benedito Alonso de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio .....          | 2939 |
| „ „ „             | 202 „ „          | — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.362,33 a favor de diferentes beneficiarios en concepto de viáticos y movilidad impagos ..... | 2940 |
| „ „ „             | 203 „ „          | — Autorízase a la Dirección Gral. de Compras y Suministros para adquirir en compra directa 3 unidades automotores Jeep Ika 2/14 .....    | 2940 |

|                |        |  | Pág. Nº |
|----------------|--------|--|---------|
| M. de Economía | Nº 204 | del 17-5-71 — Acéptanse renunciaciones a la adjudicación de lotes fiscales en la Construcción de 192 Viviendas Tipo L. P. en Villa Castañares - Salta - Capital . . .                        | 2941    |
| "              | "      | " 206 " " — Apruébase la adscripción de los empleados Lucio Rubén Cruz, Oscar F. Miranda y Oscar Daniel Clark . . . . .  | 2942    |
| "              | "      | " 207 " " — Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.276,62 a favor de distintos beneficiarios en concepto de viáticos y movilidad impagos Ejerc. 1970 . . . . .                            | 2942    |
| "              | "      | " 208 " " — Acéptanse las renunciaciones presentadas por los Sres. Edmundo A. Cano y Juan Carlos Montiel a la adjudicación de una vivienda y un lote fiscal en el Barrio El Manjón . . . . . | 2944    |
| "              | "      | " 209 " " — Encárgase provisoriamente de la Receptoría Fiscal del Dpto. de Rosario de la Frontera a la Municipalidad del citado departamento . . . . .                                       | 2944    |
| "              | "      | " 210 " " — Denégase el pedido de exención al pago de impuesto a las Actividades Lucrativas interpuestos por el Sr. Rodolfo Damián González . . . . .  | 2945    |
| "              | "      | " 211 " " — Ampliase los términos del decreto Nº 3440/67 . . . . .   | 2945    |
| "              | "      | " 212 " " — Acéptase la donación efectuada a favor de la Provincia por la firma Trópico S.C.A. . . . .   | 2945    |
| "              | "      | " 213 " " — Ampliase en la suma de \$ 1.400 el importe asignado por decreto Nº 1493/71 a la Escuela de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" . . . . .                      | 2946    |
| "              | "      | " 214 " " — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Betty Elisa Gatti a la adjudicación de un lote fiscal. . . . .  | 2946    |
| "              | "      | " 215 " " — Autorízase a la Direc. Gral. de Administración de Personal a expedir una certificación de los servicios prestados en la Administración Provincial . . . . .                      | 2947    |
| "              | "      | " 216 " " — Acéptanse renunciaciones presentadas por preadjudicatarios titulares de viviendas en la Construcción de 240 Viviendas en Villa Castañares - Salta - Capital . . . . .            | 2947    |
| "              | "      | " 217 " " — Renuncia del Dr. Carlos Moreno Espelta . . . . .   | 2948    |
| "              | "      | " 218 " " — Acuérdate a los propietarios de inmueble que revisten en carácter de Vivienda Familiar Propia la exención de pago del impuesto inmobiliario por el término de 5 años . . . . .   | 2948    |

**EDICTO DE MINA**

|  |      |
|--|------|
| Nº 7032 — Sol. por Sociedad Colectiva Goverovich Hnos. . . . . | 2948 |
|--|------|

**LICITACION PUBLICA**

|  |      |
|--|------|
| Nº 7046 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra Nºº C-10 . . . . . | 2949 |
|--|------|

**LICITACION PRIVADA**

|  |      |
|--|------|
| Nº 7108 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 12/71 . . . . .                     | 2949 |
| Nº 7105 — Ministerio de Bienestar Social. Dirección de Administración. Lic. Nº 7 . . . . . | 2949 |

**EDICTO CITATORIO**

|   |      |
|---|------|
| Nº 7107 — S/p.: Teodoro Cornejo Becker . . . . .                    | 2949 |
| Nº 7028 — Suc. de Rosa Avalos y otros. Expte. Nº 14071/48 . . . . . | 2949 |

**REMATE ADMINISTRATIVO**

|  |      |
|--|------|
| Nº 7124 — Banco de Préstamos y Asistencia Social . . . . . | 2950 |
|--|------|

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

|  |      |
|--|------|
| Nº 7130 — Cosme Damián o Cosme Cuéllar . . . . . | 2950 |
| Nº 7126 — López José María . . . . .             | 2950 |
| Nº 7125 — Demetrio Alemán . . . . .              | 2950 |

|   | Pág. Nº |
|---|---------|
| Nº 7101 — Delia Figueroa de Herrera .....                                     | 2950    |
| Nº 7099 — Antonio Villanueva .....  | 2950    |
| Nº 7098 — Félix Aparicio .....  | 2950    |
| Nº 7072 — Petrona Antonia Quesada de Cañizares .....                          | 2950    |
| Nº 7071 — Dalmacio Fernández Martín o Dalmacio Fernández .....                | 2950    |
| Nº 7070 — Adana Clemencia Antón de y Aldana Amado Abundio .....               | 2950    |
| Nº 7062 — Federico Alejandro Pichotti y María Gracia Botoni de Pichotti ..... | 2950    |
| Nº 7054 — Basilia Carpanchay de Ovando .....                                  | 2951    |
| Nº 7049 — Simón Bello .....   | 2951    |
| Nº 7039 — Roberto Villegas. Expte. Nº 45365/70 .....                          | 2951    |
| Nº 7003 — Adela Saravia de Nieva .....  | 2951    |

### REMATE JUDICIAL

|  |      |
|--|------|
| Nº 7139 — Por: Julio C. Herrera. Juicio: Conq. S.A. vs. Monjes Arnaldo .....   | 2951 |
| Nº 7138 — Por: Julio C. Herrera. Juicio: Pzevonik Hinda Fainás de Paz .....  | 2951 |
| Nº 7137 — Por: Julio C. Herrera. Juicio: Ostrzega Rosa O. de vs. Sánchez Ramón .....   | 2951 |
| Nº 7236 — Por: Julio C. Herrera. Juicio: Canónica Orlando César vs. Simoliunas Benjamín .....                                      | 2951 |
| Nº 7135 — Por Juan Antonio Cornejo. Juicio: Guantay Juan - Sucesión Vacante .....  | 2951 |
| Nº 7134 — Por Juan Antonio Cornejo: Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia vs. Néstor Osvaldo Ocaña .....              | 2952 |
| Nº 7133 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Eckhardt Carlos J. c/Yunque S.R.L. ....   | 2952 |
| Nº 7132 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Ucoa Radio S.A. c/Roberto Donat .....   | 2952 |
| Nº 7131 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: C. Eckhardt S.R.L. c/Rebollo Francisco R. ...   | 2952 |
| Nº 7129 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. J. S.A. vs. Thomas Alfredo Héctor .....  | 2952 |
| Nº 7128 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Scu. de Armando D. Ledesma vs. Fernández Lidia Soto de y otro .....                         | 2952 |
| Nº 7122 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Saravia Valdez Lelia Ruiz de los Llanos de vs. Herrera Antonio Néstor y otro .....         | 2953 |
| Nº 7121 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Maioli Francisco Pablo vs. Vaca Peña y otros ..   | 2953 |
| Nº 7120 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Taurus S.R.L. vs. Gauna René Eulalio .....  | 2953 |
| Nº 7119 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Fruttero E. Atilio Antonio vs. Lía Jofefa Saravia de Barreiro .....                        | 2953 |
| Nº 7117 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Cooperativa de Crédito Tartagal Ltda. vs. Delgadillo Luis .....                              | 2953 |
| Nº 7116 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Cooperativa de Crédito Ltda. vs. Serrano Norberto y otro .....                               | 2953 |
| Nº 7115 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Nasra Nasri vs. Rojas Simón .....  | 2954 |
| Nº 7114 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Automotores Noroeste S.A. vs. González Vda. de Burgos .....                                 | 2954 |
| Nº 7113 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: E.S.R.L. vs. Cazón Agustín Gabriel y otro ...   | 2954 |
| Nº 7111 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Luján Hnos. S.A. vs. Rufino Juan Ciriaco y otro ..  | 2954 |
| Nº 7110 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Luján Hnos S.A. vs. Juan José Chilo y otro ...  | 2954 |
| Nº 7103 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Citroen Arg. S.A. vs. Parentis Angel A. y otro ..   | 2954 |
| Nº 7102 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Trípodí Pedro Antonio vs. Marcofin S.A.M.I.F.I. ...   | 2954 |
| Nº 7100 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Flores Leopoldo Eugenio .....  | 2955 |
| Nº 7090 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Diez Guillermo y Fernández Pulido José ..... | 2955 |
| Nº 7064 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Militello Andrés vs. Belloto Luis Antonio y José ..   | 2955 |
| Nº 7055 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Zablouk Hnos. vs. Herrera Demetrio Jorge ..  | 2955 |
| Nº 7020 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rebori Carlos vs. Chuchuy Antonio M. ....  | 2955 |
| Nº 7019 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Destilería Tempori S.R.L. vs. Yarad y Cía. S.C.C. ....                                     | 2956 |
| Nº 7018 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cuéllar Carlos H. vs. Yarad Yolanda .....  | 2956 |
| Nº 7009 — Por René Avellaneda. Juicio: Solución S.A. vs. Cía. Maderera Los Lapachos S. C. ....                                     | 2956 |

### CONCURSO CIVIL

|                                |      |
|--------------------------------|------|
| Nº 7096 — Cardoso Erasmo ..... | 2956 |
|--------------------------------|------|

### CITACION A JUICIO

|  |      |
|--|------|
| Nº 7053 — Gerometta Juan Antonio vs. Borelli Genoveva Barros de .....  | 2956 |
| Nº 7052 — Descalaskiz Tránsito Villa Vda. de vs. Escobar Vicente ..... | 2957 |
| Nº 7016 — Briones Francisco c/Papendieck Amalia (Divorcio) .....       | 2957 |

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

|  |      |
|--|------|
| Nº 7083 — Bodegas y Viñedos Castro Hnos. S.A.I.C. .... | 2957 |
|--|------|

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 7123 — Río Ancho S.R.L. . . . . . 2957

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 7093 — Las Cuartetas . . . . . 2960

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 7084 — A favor de Internacional Spiedo S.R.L. . . . . . 2960

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 7127 — Sociedad Sirio Libanesa de Orán. Para el día 6-6-71 . . . . . 2960  
 Nº 7104 — Lanera Algodonera Comercial Industrial S.A. Para el día 18-6-71 . . . . . 2961  
 Nº 7097 — Nexo S.A.F.I.C.A.G. Para el día 17-6-71 . . . . . 2961  
 Nº 7089 — Ambar S.A.C.I.F.A. Para el día 18-6-71 . . . . . 2961  
 Nº 7079 — Tiro Federal de Rosario de la Frontera. Para el día 7-6-71 . . . . . 2961

## Sección ADMINISTRATIVA

Salta, 17 de mayo de 1971.

### DECRETOS

Salta, 17 de mayo de 1971.

#### DECRETO Nº 195

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-1409171.

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Lucio Cruz al cargo de Categoría 21, Clase 11, Personal de Maestranza de la Dirección General de Inmuebles, a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia interpuesta por el señor LUCIO CRUZ, al cargo de Categoría 21, Clase 11, Personal de Maestranza de la Dirección General de Inmuebles, a partir del 20 de abril del año en curso, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Chiglia

#### DECRETO Nº 196

Ministerio de Economía

Expediente 34-18292/71.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su liquidación factura presentada por diario "Norte" de esta ciudad, por publicaciones efectuadas desde el 16 al 20 de diciembre de 1970, la que asciende a la suma de \$ 450,-;

Atento a que dicha erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según informe de fs. 6, producido por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 450,- (Cuatrocientos cincuenta pesos) a favor del diario "Norte" de esta ciudad, en concepto de publicación de avisos efectuadas durante los días 16 al 20 de diciembre de 1970.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 450,- (Cuatrocientos cincuenta pesos), para que, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva al diario "Norte", con cargo de rendir cuenta e imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Función 01. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Morosini

Salta, 17. de mayo de 1971.

DECRETO Nº 197

Ministerio de Economía

Expediente 34-18290/71.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita la liquidación de la suma de \$ 500,- para hacer efectiva la factura de fecha 30/12/70, presentada por diario "El Tribuno", en concepto de publicación de avisos durante los días 16 a 20 de diciembre de 1970;

Atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado (Art. 35º Ley de Contabilidad), según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 500,- (Quinientos pesos) a favor del diario "El Tribuno", por publicación de avisos durante los días 16 a 20 de diciembre de 1970.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 500,- (Quinientos pesos), para que, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiario, diario "El Tribuno", con cargo de rendir cuenta e imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Morosini

Salta, 17 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 198

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-14054/70.

VISTO la licitación pública de la obra Nº A-4/70: "Provisión Red Agua Corriente

a la Universidad Nacional de Tucumán (Zona Facultad de Ciencias Naturales en el Barrio Castañares) Salta-Capital", con un presupuesto oficial de \$ 34.703,57 convocada por la Administración General de Aguas de Salta según autorización conferida por Decreto Nº 984/70; y,

CONSIDERANDO:

Que, a la subasta se presentaron formulando ofertas los siguientes proponentes:

- 1 REYNALDO LUCARDI: Importe oferta: \$ 25.333,61. Disminución 27%.
- 2 CONCIEL S. A. Imp. oferta: \$ 25.437,72. Disminución 26,70 %.
- 3 WALTER A. CASTELLANI Importe oferta: 27.362,-. Disminución 21,15%.
- 4 JULIO F. CALONGE: Importe oferta: \$ 28.283,41. Disminución 18,50%.
- 5 VICENTE MONCHO: Importe oferta: \$ 29.442,-. Disminución 15,16%.
- 6 FLAURO BOSSINI: Importe oferta: \$ 31.018,06. Disminución 10,62%.
- 7 CATULO ABEL MARCUZZI: Importe oferta: \$ 31.233,21. Disminución 10%.

Que, de acuerdo al estudio practicado por las dependencias técnicas y dictamen de Asesoría Letrada del organismo actuante, resulta más conveniente la oferta formulada por la Emp. Reynaldo Lucardi en la suma de \$ 25.333,61 (Veinticinco mil trescientos treinta y tres pesos con 61/100); y es procedente su adjudicación por haberse cumplimentado en el procedimiento seguido, las exigencias de la Ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello, atento lo dispuesto por el artículo 51º de la norma legal citada y dictamen del Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa REYNALDO LUCARDI, en la suma de \$ 25.333,61 (Veinticinco mil trescientos treinta y tres pesos con 61/100), la ejecución de la Obra Nº A-4/70: "Provisión Red Agua Corriente a la Universidad Nacional de Tucumán (Zona Facultad de Ciencias Naturales en el Barrio Castañares) Salta Capital", en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto y a los pliegos de condiciones y especificaciones que sirvieron de base a la misma.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con Fondos Provinciales, a cuyo fin se ha previsto la suma de \$ 40.000,- en el Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11. Parcial 5, que atiende provisión de agua corriente Zona Universidad Nacional de Tucumán, Salta - Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será fir-

mado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía .

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Morosini

Salta, 17 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 199

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-03071/71:

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección de Presupuesto, dependiente de este Ministerio, solicita ampliación de crédito dentro de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Ministerio de Gobierno, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 15, en la suma de \$ 16.800,-, mediante transferencia del Crédito Adicional; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los motivos invocados por el citado organismo a fs. 1 y dado que dicho pedido se encuentra comprendido dentro de las disposiciones del artículo 7º, Inciso b) de la Ley de Presupuesto vigente Nº 4386, resulta procedente resolver favorablemente el mismo;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo de la Partida Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1: Ministerio de Gobierno, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 15, dentro del Presupuesto Ejercicio 1971 en la suma de \$ 16.800,- (Dieciséis mil ochocientos pesos), a tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13. Orden de Disposición de Fondos número 51.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, Contaduría General de la Provincia modificará las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Ghiglia

Salta, 17 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 201

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02193/70.

VISTO que el ingeniero Raúl Benedito Alonso, atendiendo a las necesidades de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se ha desempeñado con dedicación exclusiva en el lapso que corre de febrero a mayo del año 1970 con motivo de la organización y atención del sector Industrial de la misma;

CONSIDERANDO:

Que dicho profesional, atento a las funciones y responsabilidad asignadas por la referida Secretaría de Estado, y no obstante habersele suprimido, a partir del 1º de febrero de 1970, la sobreasignación mensual que le fue acordada por Decreto número 4069/69 no modificó su anterior prestación de servicio,

Que si bien su situación presupuestaria ha sido regularizada a partir del 1º de junio de 1970, ha quedado pendiente de compensación el período febrero-mayo de dicho año, en el cual subsiste una desproporción entre las remuneraciones percibidas y las prestaciones realmente efectuadas,

Que ante ello, se hace necesario reconocerle una sobreasignación compensatoria, calculada en la cantidad de \$ 1.920,- teniendo en cuenta el plus asignado anteriormente y el período trabajado todo el tiempo,

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una sobreasignación de \$ 1.920,- (Un mil novecientos veinte pesos) a favor del ingeniero Raúl Benedito Alonso de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, por la prestación de sus servicios con dedicación exclusiva en el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de mayo del año 1970.

Art. 2º — Por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, procédase a la emisión de las novedades correspondientes, a efectos de que, Dirección General de Administración de Personal requiera a Contaduría General la confección de las planillas pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Ghiglia

Salta, 17 de mayo de 1971.

## DECRETO Nº 202

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 44-53666/71.

VISTO este expediente en el que la Policía de la Provincia eleva listado Nº 7 de planillas de viáticos y movilidad impagos al 31 de diciembre de 1970, que asciende a la suma total de \$ 1.362,33; y

## CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia a fs. 168 y 169, respectivamente,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.362,33 (Un mil trescientos sesenta y dos pesos con treinta y tres centavos) a favor de los beneficiarios que se detallan seguidamente y que se consignan en las planillas rubricadas anexas que forman parte del presente decreto, y en la proporción que a cada uno le corresponde, en concepto de viáticos y movilidad impagos - Ejercicio 1970:

| Apellido y Nombre      | Fecha de Comisión | Importe Total \$ |
|------------------------|-------------------|------------------|
| Cardozo, Julio A.      | 11-12-70          | 36.—             |
| González, Hugo         | 6-12-70           | 68.40            |
| Guerra, Juan Carlos    | 10-12-70          | 12.—             |
| García, Zoilo          | 13- 1-70          | 24.—             |
| García, Juan B.        | 15- 7-70          | 24.—             |
| García, Mario          | 31- 3-70          | 28.—             |
| Gutiérrez, Ramón       | 14- 1-70          | 92.20            |
| Gareca, Rufino         | 10- 3-70          | 45.—             |
| Leal, Mario René       | 14-12-70          | 32.—             |
| Bayón, Walter H.       | 14-12-70          | 24.—             |
| Carrizo, Humberto M.   | 14-12-70          | 24.—             |
| Pereyra, Emilio        | 14-12-70          | 24.—             |
| Vázquez, Guillermo     | 4-12-70           | 61.30            |
| Sánchez, Félix Eduardo | 21-12-70          | 23.75            |
| Murúa, Vicente A.      | 9-12-70           | 35.60            |
| Abán, Alberto S.       | 19-12-70          | 75.—             |
| Alancay, Carlos        | 17-11-70          | 27.—             |
| Acosta, Julio Benito   | 17-11-70          | 4.—              |
| Zulca, Nicanor         | 10- 6-70          | 36.—             |
| Peloc, Andrés C.       | 22- 3-70          | 127.90           |
| Pérez, Rafael          | 7- 9-70           | 35.—             |
| Chávez, Miguel Carlos  | 23- 9-70          | 88.26            |
| Contreras, Aldo W.     | 23- 9-70          | 95.75            |
| Romero, Manuel Angel   | 2- 6-70           | 4.—              |
| Iñigo, Miguel Angel    | 29- 7-70          | 0.25             |
| González, Silvio R.    | 30- 4-70          | 7.65             |
| Pérez, Vicente Dardo   | 2- 6-70           | 4.—              |
| Oliver, Ricardo Hugo   | 11-11-70          | 4.54             |
| Condori, Mateo         | 5- 2-70           | 9.20             |
| Sarmiento, Marcelo     | 3- 6-70           | 6.40             |
| Pantaleón, Mario Luis  | 21- 6-70          | 19.60            |
| Castillo, Pedro C.     | 27- 5-70          | 4.03             |
| Lunda, Roque J.        | 6- 5-70           | 114.20           |

| Apellido y Nombre      | Fecha de Comisión | Importe Total \$ |
|------------------------|-------------------|------------------|
| Mamani, Carlos         | 19-11-70          | 39.40            |
| Gómez, Rómulo A.       | 21- 8-70          | 37.25            |
| Nieva, Carlos H.       | 23- 9-70          | 6.—              |
| Farfán, Juan Lidoro    | 30- 7-70          | 22.—             |
| Zerpa, Arnaldo         | 26- 8-70          | 29.—             |
| Martínez, Aristides L. | 30- 4-70          | 11.65            |
| TOTAL                  |                   | 1.362.33         |

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Policía de la Provincia, la suma de \$ 1.362,33 (Un mil trescientos sesenta y dos pesos con treinta y tres centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a los beneficiarios en la proporción que a cada uno le corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto vigente 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá la presente actuación al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64, emanada de ese Cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Muselli

Chiglia

Salta, 17 de mayo de 1971.

## DECRETO Nº 203

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44-37373/70 y Agreg.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice para adquirir por el sistema de compra directa, 3 (tres) unidades automotoras, Jeep IKA 2/14, con cabina metálica, 4 ruedas armadas, motor 4 cilindros, 76 HP, doble tracción cada una, por un monto aproximado de \$ 42.390,—, con destino a la Policía de la Provincia; y

## CONSIDERANDO:

Que dicho pedido, dadas las razones de urgencia invocadas en estas actuaciones por la Policía de la Provincia, se encuentra comprendido en la disposición del apar-



tado d) del artículo 56 de la Ley de Contabilidad en vigencia, según lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas a fs. 23 vta.;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en compra directa 3 (tres) unidades automotoras JEEP IKA - 2/14, con cabina metálica, 4 ruedas armadas, motor 4 cilindros, 76 HP., doble tracción, cada una, por un monto total aproximado de \$ 42.390,— (Cuarenta y dos mil trescientos noventa pesos) con destino a la Policía de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se atenderá de la cuenta Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 14. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Chiglia

Salta, 17 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 204

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 28-03419/70 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones en las que se gestiona la devolución de pagos efectuados por los señores Mario De Nigris, Elías Luna, Ramón Rades, Enrique E. Carreras, Juan C. Carmona, Carlos B. Aguirre, Victorino S. Estrada y Manuel E. Zenteno, por renuncia a la adjudicación de un lote fiscal en la "Construcción de 192 Viviendas Tipo L. P. en Pilla Castañares, Salta-Capital"; y,

**CONSIDERANDO :**

Que por Decreto Nº 1760 de fecha 8 de febrero de 1971, se aceptan las renunciaciones presentadas por los señores Mario De Nigris, Enrique E. Carreras y Manuel E. Zenteno;

Que dichos pagos fueron efectuados en los años 1969, 1970 y 1971, según informes de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y Contaduría General, por lo que le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por las siguientes personas a

la adjudicación de lotes fiscales en la "Construcción de 192 Viviendas Tipo L.P. en Villa Castañares, Salta-Capital":

Elías Luna, Manzana 233a, Parcela 11, Catastro 68.774, Decreto Nº 5852/69.

Ramón Rades, Manzana 230b, Parcela 4, Catastro 69.413, Decreto Nº 9212/70.

Juan C. Carmona, Manzana 233b, Parcela 11, Catastro 68.798, Decreto Nº 5852/69.

Carlos B. Aguirre, Manzana 213a, Parcela 1, Catastro 68.666, Decreto Nº 5852/69.

Victorino S. Estrada, Manzana 229b, Parcela 4, Catastro 68.742, Decreto Nº 5852/69.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 8.100,- (Ocho mil cien pesos), a favor de los siguientes beneficiarios, de acuerdo al importe que a cada uno le corresponda, en concepto de reintegro de lo abonado en los años 1969/1970, por un lote fiscal en la "Construcción de 192 Viviendas Tipo L.P. en Villa Castañares, Salta-Capital":

|  |            |
|--|------------|
| Mario De Nigris, Lib. Enr. número 1.103.977  | \$ 1.100.— |
| Elías Luna, Lib. Enr. número 7.212.883       | \$ 500.—   |
| Ramón Rades, Lib. Enr. número 7.251.602      | \$ 1.500.— |
| Enrique E. Carreras, L. E. número 6.234.200  | \$ 1.300.— |
| Juan C. Carmona, L. E. número 6.717.537      | \$ 1.500.— |
| Carlos B. Aguirre, L. E. número 7.214.033    | \$ 600.—   |
| Victorino S. Estrada, L. E. número 7.225.867 | \$ 1.300.— |
| Manuel E. Zenteno, L. E. número 7.246.525    | \$ 300.—   |

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma total de \$ 8.100,- (Ocho mil cien pesos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º, proceda a hacerla efectiva a sus beneficiarios en la proporción que a cada uno le corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto - Ejercicio 1971.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 200,- (Doscientos pesos), a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a fin de que proceda a hacerla efectiva al señor VICTORINO SALVADOR ESTRADA en concepto de reintegro de lo abonado en el año 1971 a cuenta de un lote fiscal, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la cuenta: Cálculo de Recursos - Ejercicio 1971 - Ingresos de Capital - Reembolso de Préstamos - Dirección de Viviendas y Arquitectura - Reintegro Adjudicatarios de Viviendas - Código: 120.1.2.2.02.01.

Art. 5º — El presente decreto será re-  
frendado por los señores Ministros de Eco-  
nomía y de Bienestar Social, y firmado por  
el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el  
Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Elías

Chiglia

Salta, 17 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 206

Ministerio de Economía

Expediente Nº 04-0303/71.

VISTO el pedido de adscripción de per-  
sonal perteneciente a organismos del Mi-  
nisterio de Economía, efectuado por la Di-  
rección General de Administración de Per-  
sonal; y,

Que el personal cuya adscripción solicita  
el organismo recurrente se desempeñará en  
tare-as de Empadronamiento de Empleados  
Públicos de la campaña, tal como lo dis-  
pone el Decreto Nº 9306 y de acuerdo al  
informe de fs. 1;

Que dado la importancia de este acto,  
impone una resolución favorable a la so-  
licitud en cuestión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la adscripción  
a la Dirección General de Administración  
de Personal de los siguientes empleados  
que se consignan más adelante, y por el  
tiempo que en cada caso se especifica,  
pertenecientes a los organismos allí men-  
cionados:

Lucio Rubén Cruz, chófer de Viviendas  
y Arquitectura, desde el 5/3/71 hasta el  
2/4/71.

Oscar F. Miranda, chófer de la Dirección  
de Colonización y Riego, desde el 15-3-71  
hasta el 12/4/71.

Art. 2º — Adscribese a la Dirección Ge-  
neral de Administración de Personal al chó-  
fer de Viviendas y Arquitectura don Oscar  
Daniel Clark con anterioridad al 5/4/71  
hasta el 14/5/71.

Art. 3º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Econo-  
mía y firmado por los señores Secretarios  
de Estado de Obras Públicas y de la Pro-  
ducción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-  
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Dávalos

Saravia Toledo

Salta, 17 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 207

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44-52813/71.

VISTO este expediente en el que la Po-  
licía de la Provincia eleva el listado Nº 2  
de planillas de viáticos y movilidad impa-  
gos al 31 de diciembre de 1970, que ascien-  
de a la suma de \$ 5.276,62; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un  
ejercicio vencido y ya cerrado, le son con-  
currentes las disposiciones del artículo 35º  
de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello y teniendo en cuenta los infor-  
mes producidos por el Tribunal de Cuentas  
y Contaduría General de la Provincia a fs.  
511 y 512, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por  
la suma de \$ 5.276,62 (Cinco mil doscien-  
tos setenta y seis pesos con sesenta y dos  
centavos) a favor de los beneficiarios que  
se detallan seguidamente y que se consig-  
nan en las planillas rubricadas anexas que  
forman parte del presente decreto, y en la  
proporción que a cada uno le corresponda,  
en concepto de viáticos y movilidad impa-  
gos - Ejercicio 1970:

| Apellido y Nombre | Fecha de Comisión | Importe Total |
|-------------------|-------------------|---------------|
|                   |                   | \$            |
| Cardozo, Julio A. | 16- 6-70          | 18.—          |
| Cardozo, Julio A. | 25- 6-70          | 18.—          |
| Cardozo, Julio A. | 8- 7-70           | 18.—          |
| Cardozo, Julio A. | 16- 7-70          | 18.—          |
| Cardozo, Julio A. | 17- 7-70          | 18.—          |
| Cardozo, Julio A. | 23- 7-70          | 18.—          |
| Cardozo, Julio A. | 30- 7-70          | 18.—          |
| Cardozo, Julio A. | 1- 8-70           | 36.—          |
| Cardozo, Julio A. | 11- 8-70          | 18.—          |
| Cardozo, Julio A. | 20- 8-70          | 36.—          |
| Cardozo, Julio A. | 10- 9-70          | 18.—          |
| Cardozo, Julio A. | 12- 9-70          | 18.—          |
| Cardozo, Julio A. | 14- 9-70          | 36.—          |
| Cardozo, Julio A. | 21- 9-70          | 36.—          |
| Cardozo, Julio A. | 23- 9-70          | 36.—          |
| Cardozo, Julio A. | 27- 9-70          | 36.—          |
| Cardozo, Julio A. | 29-10-70          | 18.—          |
| Cardozo, Julio A. | 12-11-70          | 18.—          |
| Cardozo, Julio A. | 14-11-70          | 36.—          |
| Cañete, Luis      | 10- 1-70          | 12.—          |
| Cañete, Luis      | 12- 1-70          | 24.—          |
| Cañete, Luis      | 23- 1-70          | 48.—          |
| Cañete, Luis      | 28- 1-70          | 48.—          |
| Cañete, Luis      | 4- 2-70           | 24.—          |
| Cañete, Luis      | 17- 2-70          | 24.—          |
| Cañete, Luis      | 20- 2-70          | 12.—          |
| Cañete, Luis      | 22- 2-70          | 24.—          |
| Cañete, Luis      | 16- 4-70          | 24.—          |
| Cañete, Luis      | 30- 4-70          | 12.—          |
| Cañete, Luis      | 5- 5-70           | 36.—          |
| Cañete, Luis      | 10- 5-70          | 24.—          |
| Cañete, Luis      | 14- 5-70          | 24.—          |
| Cañete, Luis      | 21- 5-70          | 12.—          |

| Apellido y Nombre    | Fecha de Comisión | Importe Total<br>\$ | Apellido y Nombre       | Fecha de Comisión | Importe Total<br>\$ |
|----------------------|-------------------|---------------------|-------------------------|-------------------|---------------------|
| Cañete, Luis         | 30- 5-70          | 24.—                | Coronel, Mario Ernal    | 22-10-70          | 112.—               |
| Cañete, Luis         | 3- 6-70           | 24.—                | Colque, Pedro           | 27- 2-70          | 36.—                |
| Cañete, Luis         | 8- 6-70           | 36.—                | Colque, Pedro           | 4- 5-70           | 26.55               |
| Cañete, Luis         | 15- 6-70          | 36.—                | Colque, Pedro           | 16- 8-70          | 44.55               |
| Cañete, Luis         | 19- 6-70          | 12.—                | Colque, Pedro           | 13-10-70          | 23.70               |
| Cañete, Luis         | 29- 6-70          | 12.—                | Colque, Juan Francisco  | 16- 6-70          | 36.—                |
| Cañete, Luis         | 8- 7-70           | 36.—                | Colque, José            | 18- 9-70          | 38.20               |
| Cañete, Luis         | 15- 6-70          | 36.—                | Colque, Anastacio C.    | 8- 9-70           | 28.—                |
| Cañete, Luis         | 23- 7-70          | 24.—                | Colque, Evaristo        | 18-10-70          | 24.—                |
| Cañete, Luis         | 30- 7-70          | 12.—                | Cuéllar, Darío          | 23- 1-70          | 56.—                |
| Cañete, Luis         | 11- 8-70          | 24.—                | Cuéllar, Darío          | 24- 3-70          | 28.—                |
| Cañete, Luis         | 20- 8-70          | 36.—                | Cuéllar, Darío          | 18- 4-70          | 56.—                |
| Cañete, Luis         | 26- 8-70          | 12.—                | Cuéllar, Darío          | 30- 5-70          | 28.—                |
| Cañete, Luis         | 27- 8-70          | 24.—                | Cuéllar, Darío          | 3- 6-70           | 28.—                |
| Cañete, Luis         | 30- 8-70          | 36.—                | Cuéllar, Darío          | 8- 6-70           | 42.—                |
| Cañete, Luis         | 5- 9-70           | 12.—                | Cuéllar, Darío          | 22- 6-70          | 14.—                |
| Cañete, Luis         | 8- 9-70           | 36.—                | Cuéllar, Darío          | 23- 7-70          | 28.—                |
| Cañete, Luis         | 15- 9-70          | 24.—                | Cabama, Primitivo       | 12- 5-70          | 199.80              |
| Cañete, Luis         | 20- 9-70          | 48.—                | Cejas, René I.          | 2- 5-70           | 14.—                |
| Cañete, Luis         | 26- 9-70          | 24.—                | Corbalán, Eusebio       | 1- 4-70           | 14.—                |
| Cañete, Luis         | 28- 9-70          | 12.—                | Cárdenas, Abrahan E.    | 24- 3-70          | 36.—                |
| Cañete, Luis         | 1-10-70           | 24.—                | Canchi, Sergio Marcos   | 1- 3-70           | 93.52               |
| Cañete, Luis         | 13-10-70          | 36.—                | Carabajal, Florencio O. | 8- 1-70           | 12.—                |
| Cañete, Luis         | 29-10-70          | 24.—                | Carabajal, Evaristo     | 15-12-70          | 48.—                |
| Cañete, Luis         | 3-11-70           | 12.—                | Comán, Durval           | 7- 4-70           | 24.—                |
| Cañete, Luis         | 4-11-70           | 12.—                | Comán, Durval           | 27- 7-70          | 24.—                |
| Cañete, Luis         | 21-11-70          | 12.—                | Comán, Durval           | 9-12-70           | 48.—                |
| Cañete, Luis         | 21-12-70          | 12.—                | Comán, Durval           | 19-12-70          | 36.—                |
| Cañete, Luis         | 22-12-70          | 12.—                | Caram, Humberto         | 3- 6-70           | 21.—                |
| Cañete, Luis         | 28-12-70          | 24.—                | Caram, Humberto         | 2-11-70           | 42.—                |
| Cruz, Nicolás R.     | 28- 2-70          | 16.—                | Cabirol, Carlos         | 16- 8-70          | 42.—                |
| Cruz, Nicolás R.     | 16- 3-70          | 32.—                | Cabirol, Carlos F.      | 24-11-70          | 14.—                |
| Cruz, Nicolás R.     | 24- 3-70          | 16.—                | Castillo, Pedro Pablo   | 1- 3-70           | 270.80              |
| Cruz, Nicolás R.     | 21- 4-70          | 205.10              | Castillo, Pedro Pablo   | 9-10-70           | 217.40              |
| Cruz, Nicolás R.     | 11- 5-70          | 43.50               | Colque, Evaristo        | 29-11-70          | 48.—                |
| Cruz, Nicolás R.     | 11- 6-70          | 16.—                |                         |                   |                     |
| Cruz, Nicolás R.     | 29- 6-70          | 118.60              |                         |                   |                     |
| Cruz, Nicolás R.     | 6- 7-70           | 32.—                |                         |                   | 5.276.62            |
| Cruz, Nicolás R.     | 20- 7-70          | 32.—                |                         |                   |                     |
| Cruz, Nicolás R.     | 6- 8-70           | 16.—                |                         |                   |                     |
| Cruz, Nicolás R.     | 25- 9-70          | 169.—               |                         |                   |                     |
| Cruz, Nicolás R.     | 6-10-70           | 48.—                |                         |                   |                     |
| Cruz, Nicolás R.     | 30-10-70          | 32.—                |                         |                   |                     |
| Cruz, Nicolás R.     | 9-11-70           | 83.—                |                         |                   |                     |
| Cruz, Gregorio       | 11- 9-70          | 75.90               |                         |                   |                     |
| Cruz, Tomás          | 5- 2-70           | 12.—                |                         |                   |                     |
| Cruz, Tomás          | 6- 5-70           | 48.—                |                         |                   |                     |
| Cruz, Francisco C.   | 9- 1-70           | 48.—                |                         |                   |                     |
| Coronel, Mario Ernal | 2- 1-70           | 64.—                |                         |                   |                     |
| Coronel, Mario Ernal | 5- 1-70           | 32.—                |                         |                   |                     |
| Coronel, Mario Ernal | 9- 1-70           | 32.—                |                         |                   |                     |
| Coronel, Mario Ernal | 13- 1-70          | 16.—                |                         |                   |                     |
| Coronel, Mario Ernal | 22- 1-70          | 16.—                |                         |                   |                     |
| Coronel, Mario Ernal | 25- 2-70          | 48.—                |                         |                   |                     |
| Coronel, Mario Ernal | 30- 4-70          | 64.—                |                         |                   |                     |
| Coronel, Mario Ernal | 14- 5-70          | 80.—                |                         |                   |                     |
| Coronel, Mario Ernal | 8- 7-70           | 64.—                |                         |                   |                     |
| Coronel, Mario Ernal | 15- 7-70          | 32.—                |                         |                   |                     |
| Coronel, Mario Ernal | 22- 7-70          | 32.—                |                         |                   |                     |
| Coronel, Mario Ernal | 29- 7-70          | 128.—               |                         |                   |                     |
| Coronel, Mario Ernal | 1- 9-70           | 64.—                |                         |                   |                     |
| Coronel, Mario Ernal | 5- 9-70           | 96.—                |                         |                   |                     |
| Coronel, Mario Ernal | 22- 9-70          | 48.—                |                         |                   |                     |
| Coronel, Mario Ernal | 17-10-70          | 32.—                |                         |                   |                     |
| Coronel, Mario Ernal | 19-10-70          | 32.—                |                         |                   |                     |

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Policía de la Provincia, la suma de \$ 5.276,62 (Cinco mil doscientos setenta y seis pesos con sesenta y dos centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º, la haga efectiva a los beneficiarios en la proporción que a cada uno le corresponda, con oportuna rendición de cuentas e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá la presente actuación al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64 emanada de ese Cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Ghiglia

Salta, 17 de mayo de 1971

DECRETO Nº 208

Ministerio de Economía

Expte. Nº 28-03873/71

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona la devolución de pagos efectuados por los señores Edmundo Antonio Cano y Juan Carlos Montiel, a cuenta de la adjudicación de una vivienda y de un lote fiscal para edificación de vivienda en "Construcción de 107 Viviendas en Barrio "El Manjón" - Salta, adjudicados mediante decretos Nros. 5856/69 y 8796/70, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a fs. 3 y 5 y Contaduría General a fs. 7, dichos pagos fueron efectuados en los años 1969 y 1970, por lo que le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por los señores EDMUNDO ANTONIO CANO y JUAN CARLOS MONTIEL a la adjudicación de una vivienda y un lote fiscal para la construcción de una vivienda en la "Construcción 107 Viviendas en Barrio El Manjón - Salta", que les fuera acordada mediante decretos Nros. 5856/69 y 8796/70, respectivamente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 650,00 (Seiscientos cincuenta pesos) a favor de los beneficiarios de referencia, de acuerdo al siguiente detalle y por el concepto antes expresado:

|                                 |                  |
|---------------------------------|------------------|
| Sr. EDMUNDO ANTONIO CANO -      |                  |
| L. E. Nº 7.229.323              | \$ 200.00        |
| Sr. JUAN CARLOS MONTIEL - L. E. |                  |
| Nº 7.264.690                    | „ 450.00         |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>\$ 650.00</b> |

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 650,00 (Seiscientos cincuenta pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º proceda a hacerla efectiva a sus beneficiarios en la proporción que a cada uno le corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7, Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Elias

Ghiglia

Salta, 17 de mayo de 1971

DECRETO Nº 209

Ministerio de Economía

Expte. Código 22-21635/70

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita se encargue provisoriamente de la Receptoría Fiscal del Departamento de Rosario de la Frontera a la Municipalidad de la cabecera del mismo, las tareas de atención a los señores contribuyentes en cuanto se refiere a asesoramiento, entrega y recepción de formularios de los distintos impuestos, confección de recibos de Impuesto Inmobiliario, planillas de rendiciones diarias con las boletas recibidas del Banco Provincial de Salta, etc.; y

CONSIDERANDO:

Lo gravoso que resulta el mantenimiento de la Receptoría Fiscal de Rosario de la Frontera, el inadecuado local en que funciona la misma y que en el período diciembre a marzo se reduce considerablemente la percepción de impuestos por cuanto no se producirán vencimientos de importancia y teniendo en cuenta que todo pago se efectúa en la Sucursal del Banco Provincial de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase provisoriamente de la Receptoría Fiscal del Departamento de Rosario de la Frontera a la Municipalidad del citado Departamento, hasta tanto se provea el cargo en forma definitiva mediante concurso.

Art. 2º — La Dirección General de Rentas, arbitrará las providencias necesarias para cubrir el cargo pertinente, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 3º — La Municipalidad de Rosario de la Frontera no percibirá retribución alguna por la tarea encomendada.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Ghiglia

Salta, 17 de mayo de 1971

**DECRETO Nº 210**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 22-20088/70

VISTO las actuaciones del expediente del rubro que tratan acerca del pedido efectuado por el señor Rodolfo Damián González, en el sentido de que se le exima del pago de impuesto a las Actividades Lucrativas por su trabajo de Ortopedia y Prótesis que realiza; y,

**CONSIDERANDO:**

Que atento a las verificaciones efectuadas por los Inspectores de la Dirección General de Rentas, del local en donde cumple su labor el recurrente, Asesoría Letrada de la referida Dirección dictamina sobre el presente caso en los siguientes términos: "De acuerdo al informe del señor Inspector actuante, que es el resultado de una observación ocular directa del local donde desarrolla sus actividades de ortopedia y prótesis el presentante, cabe concluir que por los elementos de trabajo que emplea (un motor eléctrico 3/4 H.P.), no se halla comprendido en el caso de exención previsto en el art. 137 - inciso 7º del Código Fiscal, por otra, ya en casos similares y por la naturaleza del trabajo que realizan, no se concedió exención a otros protesistas que lo solicitaron";

Por ello, y atento al dictamen de Fiscalía de Gobierno que corre a fs. 4 de los adjuntos obrados y a lo solicitado por el organismo en cuestión,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Deniega el pedido de exención al pago de impuesto a las Actividades Lucrativas interpuesto por el señor RODOLFO DAMIAN GONZALEZ, por no encontrarse comprendido en el caso previsto en el artículo 137, inciso 7º del Código Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Ghiglia

Salta, 17 de mayo de 1971

**DECRETO Nº 211**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 29-13.356/71

VISTO el decreto Nº 2260/67 que establece el horario de trabajo de la Administración Pública Provincial de 7 a 13 horas, sin tolerancia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta una medida de justicia posibilitar la justificación de llegadas tardes que no excedan de cinco (5) minutos al horario establecido, por causas ajenas a la voluntad del agente, tales como inconvenientes de transporte y variacio-

nes con respecto a la hora oficial de los relojes fichadores;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase los términos del decreto Nº 3440/67 estableciéndose, a partir de la fecha de publicación del presente decreto, el horario en la Administración Pública Provincial que comprende reparticiones centralizadas y descentralizadas, será el siguiente:

de lunes a viernes de 7 a 13 horas con 5 minutos de tolerancia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Eliás

Ghiglia

Salta, 17 de mayo de 1971

**DECRETO Nº 212**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 29-11764/70

VISTO que la firma Trópico Sociedad en Comandita por Acciones solicita aprobación del plano de loteo de su propiedad ubicada en la Sección L - Manzana 158 - Parcela 18 - Departamento Capital - cuya nomenclatura catastral corre con el número 59843; y, ofrece en donación superficies de terrenos destinadas a calles y ochavas respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la documentación obrante en el expediente del rubro, se desprende que la firma recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por los organismos técnicos entendidos en la materia;

Por ello, y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 50 de estos obrados, y lo dispuesto por Ley 1030/48;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el plano de loteo de la propiedad perteneciente a la firma TROPICO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, ubicada en Sección L - Manzana 158 - Parcela 18 - Salta, Departamento Capital y cuya nomenclatura catastral corre con el número 59843.

Art. 2º — Acéptase la donación efectuada a favor de la Provincia por la firma propietaria TROPICO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, de las siguientes superficies que ocuparán calles y ochavas trazadas en el plano que se aprueba por el artículo anterior:

Terreno destinado para calles 6.793,04 m2.  
Terreno destinado para ochavas 77,80 m2.

Art. 3º — La firma propietaria deberá dar cumplimiento a los recaudos exigidos por la Ley Nº 1030/48 y decreto Nº 8369/70.

Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno, confectionase la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Chiglia

Salta, 17 de mayo de 1971

DECRETO Nº 213

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 41-3613/71

VISTO estas actuaciones en las que la Escuela de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" solicita ampliación de su actual "Caja Chica" establecida por decreto Nº 1493/71 en la suma de \$ 600,00 para ser incrementada en la suma de \$ 2.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que por el movimiento de cuentas y reintegros analizados a fs. 4 de estos obrados, se desprende que el monto de \$ 600,00 asignado por el citado decreto, resulta insuficiente para agilizar el desenvolvimiento administrativo del mencionado establecimiento;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de pesos 1.400,00 (Un mil cuatrocientos pesos) el importe asignado por decreto Nº 1493/71 a la ESCUELA DE ORIENTACION CULTURAL Y TECNICA "REPÚBLICA DE LA INDIA", para la inversión en los conceptos que autoriza el decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1971, que establece el régimen de "Caja Chica".

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior la Orden de Disposición de Fondos Nº 42 por \$ 600,00 se amplía en la suma de \$ 1.400,00, quedando autorizada por un monto total de \$ 2.000,00 (Dos mil pesos).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Chiglia

Salta, 17 de mayo de 1971

DECRETO Nº 214

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 28-04231/71

VISTO el presente expediente en el que la Srta. Betty Elisa Gatti solicita la devolución de

pagos efectuados a cuenta de un lote fiscal para la edificación de la vivienda propia en la "Construcción de 188 Viviendas Tipo L-P en Barrio La Loma - Salta, Capital" e individualizado como Parcela 14, Manzana 4, Catastro Nº 67.976, por renuncia a la adjudicación del mismo acordada por decreto Nº 4476/69; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al informe de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia obrante a fs. 3, los pagos fueron realizados durante los años 1969, 1970 y 1971, por un importe total de \$ 1.900,00;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente y a lo aconsejado por Contaduría General a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita BETTY ELISA GATTI, L. C. Nº 3.634.094, a la adjudicación de un lote fiscal para la edificación de la vivienda propia en la "Construcción de 188 Viviendas Tipo L-P en Barrio La Loma - Salta, Capital" e individualizado como Parcela 14, Manzana 4, Catastro Nº 67.976, que le fuera acordada por Decreto Nro. 4476/69.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.600 (Un mil seiscientos pesos), a favor de la Srta. BETTY ELISA GATTI, en concepto de reintegro de lo abonado en los años 1969 y 1970 a cuenta de un lote fiscal cuya renuncia se acepta por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 1.600,00 (Un mil seiscientos pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 300,00 (Trescientos pesos) para que ésta a su vez la haga efectiva a la Srta. Betty Elisa Gatti, en concepto de reintegro de lo abonado en el año 1971, con cargo de rendir cuenta e imputación a: Cálculo de Recursos - Ejercicio 1971 - Código 120.1.2.2.01.01 - Reintegro Adjudicatarios de Viviendas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Elías

Chiglia

Salta, 17 de mayo de 1971

## DECRETO Nº 215

## Ministerio de Economía

Exptes. Nros. 3912/68 y 2757/67

VISTO estas actuaciones en las que el señor Mariano Reynaga —Ordenanza de Ira. del Poder Judicial— solicita certificado de los servicios prestados en la Administración Provincial, incluyéndose en el mismo los que prestó en la Delegación de la Autoridad Minera Nacional en Salta, fundamentando su pedido en lo dispuesto en el inciso b) - artículo 5º del Decreto Ley Nacional Nº 16.246/56; y

## CONSIDERANDO:

Que en el caso análogo planteado por el Ing. José M. Torres de la Dirección Provincial de Minas en Expte. Nº 3912/68 de Economía y agregado Nº 2757/67 del mismo ministerio, en su dictamen de fs. 28/29, Fiscalía de Gobierno estima que debe hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente, por cuanto la norma establecida en el artículo 5º del Decreto-Ley Nacional Nº 16.246/56, resulta obligatoria para las provincias, creando en ellas un régimen de excepción a las disposiciones vigentes, más aún si se considera que la sanción de la Ley Provincial Nº 3.957/64 en porterior al referido instrumento nacional.

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración de Personal, a expedir una certificación de los servicios prestados en la Administración Provincial —incluyendo en el mismo los años desempeñados en la autoridad Minera Nacional en Salta —por el señor MARIANO REYNAGA, empleado dependiente del Poder Judicial, a los efectos del cómputo para el pago del beneficio por antigüedad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Chiglia

Salta, 17 de mayo de 1971

## DECRETO Nº 216

## Ministerio de Economía

Expte. Cód. 28-03918/71 y agreg.

VISTO las presentes actuaciones en las que se gestiona la devolución de pagos efectuados por los preadjudicatarios titulares María Teresa Marchín de Vázquez, Miguel Oscar Mintzer, Rosa Mamani y Fanny Plaza de Parodi, a cuenta de viviendas en la "Construcción de 240 Viviendas en Villa Castañares - Salta, Capital", por renuncia a las mismas según notas de fs. 1, 3, 5 y 7, respectivamente; y

## CONSIDERANDO:

Que tratándose de viviendas financiadas por el Plan Federal el Banco Hipotecario Nacional —Ca-

sa Central— confirma a los preadjudicatarios titulares según planillas de puntaje que al efecto le envía la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, razón por la cual no se dictan decretos de adjudicación;

Que de conformidad a los informes de la citada repartición, los referidos pagos fueron realizados durante los años 1969 y 1970, por lo que y por pertenecer los mismos a ejercicios vencidos y ya cerrados le son concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por los siguientes preadjudicatarios titulares de viviendas en la "Construcción de 240 Viviendas en Villa Castañares - Salta, Capital" - PLAN FEDERAL:

Expte. 28-03918/71 - Sra. María T. Marchín de Vázquez, L. C. Nº 9.487.010.

Expte. Nº 28-03971/71 - Sr. Miguel Oscar Mintzer L. E. Nº 7.260.337.

Expte. 2º-03872/71 - Sr. Rosa Mamani, L. C. Nº 7.217.112.

Expte. Nº 28-03801/70 - Sra. Fanny Plaza de Parodi, L. C. Nº 3.620.617.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 3.400,00 (Tres mil cuatrocientos pesos), correspondiente a reintegro de lo abonado durante los años 1969 y 1970, a favor de los beneficiarios que seguidamente se mencionan y en la proporción que en cada caso se indica:

|                                      |             |
|--------------------------------------|-------------|
| Sra. María Teresa Marchín de Vázquez | \$ 400,00   |
| Sr. Miguel Oscar Mintzer             | „ 900,00    |
| Sra. Rosa Mamani                     | „ 1.500,00  |
| Sra. Fanny Plaza de Parodi           | „ 600,00    |
|                                      | <hr/>       |
|                                      | \$ 3.400,00 |

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese la suma total de \$ 3.400,00 (Tres mil cuatrocientos pesos), a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º la haga efectiva a los beneficiarios en la proporción que a cada uno le corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Principales 5, Parcial 1, Función 01, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Elías

Chiglia

Salta, 17 de mayo de 1971

DECRETO Nº 217

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Carlos Moreno Espelta al cargo de Director "A" de la Secretaría de Estado de la Producción;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 27 de abril de 1971, la renuncia presentada por el Dr. CARLOS MORENO ESPELTA al cargo de Director "A" - Personal Universitario - Clase 09 - de la Jurisdicción 2 - Ministerio de Economía - Unidad de Organización 5 - del Presupuesto para el Ejercicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Saravia Toledo

Salta, 17 de mayo de 1971

DECRETO Nº 218

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-20144-70 y agregados

VISTO las presentes actuaciones en las que propietarios de inmuebles que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" gestionan ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto impositivo; y,

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles cuya exención solicitan sus propietarios fueron adquiridos mediante préstamos otorgados por el Banco Hipotecario Nacional, encuadrándose por tal razón en las disposiciones del artículo 56 del Decreto Ley Nacional Nº 13128 de fecha 22/10/57 y artículo 52 del Decreto Ley Nacional Nº 6393 del 29/4/1958, reglamentario de la Ley Orgánica de dicha institución, por lo que corresponde acordar lo peticionado, conforme lo aconseja la repartición fiscal respectiva por intermedio de su Asesoría Letrada y por Fiscalía de Gobierno, en los expedientes respectivos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdense a los propietarios de inmuebles situados en esta capital que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" y que se detallan seguidamente, la exención de pago del impuesto inmobiliario, por el término de cinco (5) años, en virtud de que los mismos se encuentran comprendidos en los beneficios que les otorga el artículo 56 del Decreto Ley Nacional Nº 13128 de fecha 22-10-57 y artículo 52 del Decreto Ley Nacional Nº 6393 del 29-4-1958; reglamentario de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional:

| Expte. Nº   | Beneficiaria                        | Catas-tro | A partir del año |
|-------------|-------------------------------------|-----------|------------------|
| 22-20144-70 | María Elisa Leiva Espeche de Toledo | 60926     | 1969             |
| 22-20178-70 | Francisco Cappai                    | 60976     | 1969             |
| 22-20179-70 | Olga Gladis Barnikoski              | 61036     | 1969             |
| 22-20249-70 | Santos Walberto Tolaba              | 61004     | 1969             |
| 22-20313-70 | Ignacio Armando Cedrón              | 61126     | 1969             |
| 22-20372-70 | Felisa Sebastiana B. de Valdéz      | 60971     | 1969             |
| 22-20563-70 | Eustaquia Guantay de Narváez        | 61015     | 1969             |
| 22-21133-70 | Eduardo Dorado                      | 60964     | 1969             |
| 22-17019-70 | Benito Bartolomé Yulan              | 61151     | 1969             |
| 22-21436-70 | Ricardo Pedro Isella                | 61022     | 1969             |
| 22-17639-70 | Eswaldo Santos Oliveira             | 60953     | 1969             |
| 22-21307-70 | Agustín Gómez                       | 61092     | 1969             |
| 22-21416-70 | Ernesto Pérez                       | 61014     | 1969             |

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Chigliá

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 7032

T. Nº 6409

EDICTOS DE PETICION DE MENSURA

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231 y 235 del C. de Minería y 6º de la Ley 10.273 que Sociedad Colectiva Goverovich Hnos. ha solicitado la petición de mensura de la mina Rosario de su propiedad, ubicada en el departamento de Santa Victoria, tramitada por Expte. Nº 3944-S, de mineral de plomo, la cual constará de cuatro pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así: Tomando como punto de referencia el Abra de Rota se medirá 2.000 mts. al Este, llegando al pozo de la Labor Legal que es el Punto de Partida (PP) de las pertenencias. PERTENENCIA UNO: Partiendo del (PP) se mide 100 mts. Norte, 300 mts. Este; 200 mts. Sud; 300 mts. Oeste y 100 mts. Norte cerrando así su perímetro. PERTENENCIA DOS: Partiendo del (PP) Labor Legal se miden: 100 mts. Norte; 300 mts. Oeste; 200 mts. Sud; 300 mts. Este y 100 mts. Norte cerrando la superficie de la pertenencia. PERTENENCIA TRES: Partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia Dos se miden: 300 mts. Oeste, 200 mts. Sud; 300 mts. Este y 200 mts. Norte cerrando su perímetro. PERTENENCIA CUATRO: Partiendo del esquinero Nor Oeste de la Pertenencia Tres (3) se miden 300 mts. Oeste, 200 mts. Sud 300 mts. Este y 200 mts. Norte para cerrar esta pertenencia que, como las demás tiene una superficie de Seis Hectáreas. — Salta, 15 de mayo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria. Juzg. de Minas.

Pesos Ley 18.188 47,40 e) 26-5, 4 y 16-6-71



**LICITACION PUBLICA**

O.P. Nº 7046

F. Nº 0730

Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Obras Públicas

A.G.A.S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C-10-69: Ampliación Red Cloacal en Villa Arenales - Villa Belgrano y otros Sectores de la Ciudad de Salta.

Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188 123.333,07 (Ciento veintitrés mil trescientos treinta y tres con siete centavos).

Apertura: 28 de junio/71 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de Pesos Ley 18.188 400,— del Departamento Contable, A.G.A.S. San Luis Nº 52 - Salta.

La Administración General

Salta, mayo de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 27-5 al 4-6-71

**LICITACION PRIVADA**

O.P. Nº 7108

F. Nº 0737

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 12/71

Llámase a Licitación Privada Nº 12/71, para el día 14 de junio de 1971 a horas 10, para la compra de 100 Letreros en Chapa de Hierro para Señalización. Consulta y Apertura de las Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida Nº 62 - Salta. Precio del Pliego: \$ 10.00 (Pesos ley 18.188 diez).

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 3 y 4-6-71

O.P. Nº 7105

F. Nº 0736

Ministerio de Bienestar Social

Dirección de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Privada Nº 7 para el día 18 de junio de 1971 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Muebles y Útiles de Escritorio con destino a Dirección de Administración y Oficina de Compras, dependiente de esta Secretaría de Estado. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. Precio de los Pliegos de Condiciones Pesos 10,00 sujeto a reajustes por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos Avda. Belgrano 1349 - Salta.

Pesos Ley 18.188 14,60 e) 3 y 4-6-71

**EDICTO CITATORIO**

O.P. Nº 7107

T. Nº 6479

Ref.: Expte. Nº 34-19.056/71. s.r.c.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que TEODORO CORNEJO BECKER, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 21,6399 Has. de la Fracción Rural denominada Fracción 3 de La Población, catastro Nº 1913, ubicado en el Departamento de Chicoana, a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen izquierda, canal secundario norte, con una dotación de 11,360 ls./seg. con carácter Permanente y a Perpetuidad, derechos otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 3 al 18-6-71

O. P. Nº 7028

S. C. Nº 0242

Ref.: Expte. Nº 14071/48. s.r.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de ROSA AVALOS (Evangelista Ayuso de Avalos, Santos Silvia Avalos de Guantay, Telésfora Luciana Avalos, Asunción Avalos de Yapura, Liberato Eulogio, Ladislao Gabriel, Leocadio Rogelio, Raquel Victoria, Silvia Yolanda, Mercedes Irma Angélica y Mirtha Estela Avalos), para irrigar una superficie de 3,1000 has. del inmueble denominado "El Pozo" (Seclantás Adentro) Distrito Seclantás, Departamento de Molinos, Catastro Nº 57, con una dotación de 1,62 l/seg., a derivar del río Brealito o Seclantás Adentro, margen derecha con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. Dirección de Colonización y Riego, 18 de mayo de 1971. Carlos A. López, Secretario General.

Sin cargo e) 24-5 al 7-6-71

**REMATE ADMINISTRATIVO**

O. P. Nº 7124

F. Nº 0738

**BANCO DE PRESTAMOS****Y ASISTENCIA SOCIAL****Remate Público Administrativo**

A realizarse los días 15 y 16 de junio de 1971, a horas 18,30.

Exhibición: los días 9, 11 y 14 de junio de 1971, a horas 18,30.

Pólizas Comprendidas: las emitidas hasta el 31-12-70, con vencimiento al 31-3-71.

Se Rematarán: alhajas, herramientas, muebles, heladeras, combinados, lavarropas, radios, máquinas, etc.

Salta, junio de 1971

P. L. 18.188, 21,60

e) 4, 9 y 15-6-71

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 7130 T. Nº 6502

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Cosme Damián o Cosme Cuéllar (Exp. Nº 23251/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, mayo 12 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 21-6-71

O. P. Nº 7126 F. Nº 6497

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de: "López José María" Expte. Nº 10.486/71, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Metán, 17 de mayo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 21-6-71

O. P. Nº 7125 F. Nº 6496

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de la Sucesión de Demetrio Alemán, Expte. Nº 46.370/71. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 26 de mayo de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 21-6-71

O. P. Nº 7101 T. Nº 6474

El doctor Gregorio R. Aróz, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña DELIA FIGUEROA DE HERRERA, en juicio Sucesorio, Expediente Nº 37.573/69. Publíquese por diez días. — Salta, 21 de mayo de 1971. — Dra. Lilliana E. Paz. Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 2 al 16-6-71

O. P. Nº 7099 T. Nº 6472

El doctor Roberto Frías, Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio Sucesorio de don ANTONIO VILLANUEVA, Expediente Nº 1.799/67, cita a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos por

el término y bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de marzo de 1968. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 2 al 16-6-71

O. P. Nº 7098 T. Nº 6471

El señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 6ª Nominación doctor Benjamín Pérez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX APARICIO, Sucesorio - Expte. Nº 6747. — Publíquese por 10 días. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario Int.

Imp. \$ 14.- e) 2 al 16-6-71

O. P. Nº 7072 T. Nº 6447

El señor Juez Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de PETRONA ANTONIA QUESADA DE CAÑIZARES. Metán, 26 de mayo 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-5 al 14-6-71

O. P. Nº 7071 T. Nº 6446

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia, en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos caratulados "DALMACIO FERNANDEZ MARTIN o DALMACIO FERNANDEZ s/SUCESORIO Exp. Nº 10.136/70", cita y emplaza, por el término de diez días a herederos, acreedores y legatarios, a fin de que hagan valer sus derechos. Metán, 18 de mayo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-5 al 14-6-71

O. P. Nº 7070 T. Nº 6445

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados "ALDANA, CLEMENCIA ANTON DE y ALDANA, AMADO ABUNDIO s/SUCESORIO Exp. Nº 9961/70", cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y legatarios, a fin de que hagan valer sus derechos. Metán, 17 de mayo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-5 al 14-6-71

O. P. Nº 7062 T. Nº 6438

Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y

acreedores, por diez días de don Federico Alejandro Pochotti y Maria Grasia Botoni de Pichotti, a fin de que hagan valer sus derechos si los tuvieran. Secretario, Manuel Luis Zambrano Outes. Salta, mayo 5 de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-5 al 11-6-71

O. P. Nº 7054 T. Nº 6428

Eloisa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de BASILIA CARPANCHAY DE OVANDO, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 11 de mayo de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-5 al 9-6-71

O. P. Nº 7049 T. Nº 6423

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Nom. en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SIMON BELLO por el término y bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de mayo de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-5 al 9-6-71

O. P. Nº 7039 T. Nº 6416

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a los acreedores y herederos de don ROBERTO VILLEGAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el juicio Sucesorio del mismo, que tramita en Expte. Nº 45.365/70. — Salta, agosto 31 de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26-5 al 8-6-71

O. P. Nº 07003 T. Nº 6385

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, llama y emplaza a herederos y acreedores de doña ADELINA SARAVIA DE NIEVA por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de mayo de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-5 al 4-6-71

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 7139 T. Nº 6511

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 8 de junio de 1971, a las 18, en calle General Güemes Nº 327 - ciudad, remataré Sin Base, un automóvil marca Kaiser Carabela motor Nº 1/183117. Revisarlo en calle 25 de Mayo Nº 230 - ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos:

"Emb. Prev. y Prep. Via Ejec. CONOR S.A. vs. MONJES, Arnaldo Expte. Nº 27.178/70. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 4 al 8-6-71

O. P. Nº 7138 T. Nº 6510

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 8 de junio de 1971, a las 18 y 30', en Gral. Güemes Nº 327 - ciudad, remataré Sin Base, una máquina suma prima, marca Olivetti, Nº 99204691. Revisarla en mi poder sito en H. Yrigoyen Nº 596 - ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos: "Prep. Via Ejecutiva - Pzevonik, Hinda Fainás de vs. Herrera, Néstor Antonio", Expte. Nº 22037/68. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 8-6-71

O. P. Nº 7137 T. Nº 6509

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 8 de junio de 1971, a las 18 y 45', en calle Gral. Güemes Nº 327 - ciudad, remataré Sin Base, un aparador americano en fórmica, de cuatro cajones y cuatro puertas. Revisarlo en mi poder sito en calle Hipólito Yrigoyen Nº 596 - ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos: "Prep. Via Ejecutiva - Ostrzega, Rosa O. de vs. Sánchez, Ramón", Expte. Nº 27.059/69. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 8-6-71

O. P. Nº 7136 T. Nº 6508

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 8 de junio de 1971, a las 18 y 15', en Gral. Güemes 327 - ciudad, remataré Sin Base, un torno mecánico marca Bromberg, Alemán Nº 438.309. Revisarlo en Avda. Chile Nº 1486 ciudad. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en autos: "CANONICA, Orlando César vs. SIMOLIUNAS, Benjamín. Ordinario: cobro de pesos y Emb. Prev. Expte. Nº 39.859/69". Señal el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 8-6-71

O. P. Nº 7135 F. Nº 6507

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Implementos Agrícolas - Camioneta Sin Base

El día martes 15 de junio de 1971 a horas 16 y 15 en Finca Las Mercedes (La Merced) Dpto. de Cerrillos -Salta-, donde

pueden revisarse en lotes remataré Sin Base, camioneta "Dodge" modelo 1962, arados, rastras, 13 discos marca MASSEY HARRIS, Semilladoras, herramientas chicas, etc. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos "GUANTAY JUAN" (Sucesión vacante). Expte. número 14348/65. Señá 30% saldo al aprobarse la subasta. Entrega inmediata por pago de contado. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Más informes al suscripto, Belgrano 515, Salta.

P. L. 18.188, 23,00 e) 4 y 7-6-71

O. P. Nº 7134 T. Nº 6506

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Moledora de café - Sin Base

El día miércoles 16 de junio de 1971 a horas 16 y 30 en Av. Belgrano 515 ciudad, remataré Sin Base una moledora de café eléctrica marca "KRUP-GRUSOMVERK" Nº 59840-A, con motor marca SIAM número 115246, en funcionamiento, revisarse en Belgrano 515 de 16 y 30 a 18 horas. Señá 30%. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 Prep. Vía Ejecutiva "DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES DE LA PROVINCIA vs. NESTOR OSVALDO OCAÑA" Expte. Nº 28778/71. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 2 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 y 7-6-71

O. P. Nº 7133 T. Nº 6505

Por: **ARISTOBULO CARRAL**

JUDICIAL

Máquina Impresora - Sin Base

El 11 de junio de 1971, a las 10,30 horas en Ameghino 339 - Salta, por resolución judicial, remataré Sin Base: Una máquina p/imprimir direcciones, automática, marca "Adrema", sin número visible, eléctrica; usada y en poder del suscripto martillero. Ameghino 339 - Salta, donde puede revisarse. Edictos dos días Boletín Oficial y El Economista. Señá: 30%. Comisión c/comprador. Juicio: Eckhardt, Carlos J. c/Yunque S.R.L. Prep. Vía Ejec. Expte. número 41.802/71. Juzgado: Civil y Comercial, 4ta. Nominación. Salta, 3 de junio de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 y 7-6-71

O. P. Nº 7132 T. Nº 6504

Por: **ARISTOBULO CARRAL**

JUDICIAL

Combinado "Philco - Sin Base

El 11 de junio de 1971, a las 10,15 horas, en Ameghino 339 - Salta, por resolución

judicial, remataré Sin Base: Un Combinado, marca "Philco" modelo 1200, Chassis Nº 86248, en el estado en que se encuentra en poder del demandado calle 25 de Mayo casi esq. López y Planes y/o Dr. C. J. Eckhardt, calle Egües 587 - Ciudad de Orán, donde puede revisarse. Edictos dos días Boletín Oficial y El Economista. Señá de práctica. Comisión c/comprador. Juicio: Ucoa Radio S.A.C. c/ROBERTO DONAT - Exhorto Juez Nac. de Paz de la Cap. Federal - Expte. Nº 17.815/71. Juzgado: Civil y Com. del Dto. Judicial del Norte. Orán, 3 de junio de 1971

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 y 7-6-71

O. P. Nº 7131 T. Nº 6503

Por: **ARISTOBULO CARRAL**

JUDICIAL

Caja Registradora - Sin Base

El 11 de junio de 1971, a las 10 horas, en Ameghino 339 - Salta, por resolución judicial, remataré Sin Base: Una Máquina Registradora "National" Nº 46800778-220-250-V-50 Cyc 70W; usada y en poder del depositario Don Francisco R. Rebollo, calle Egües 435 - Orán, donde puede revisarse. Edictos dos días Boletín Oficial y El Economista. Señá de práctica. Comisión c/comprador. Juicio: Ejec. C. Eckhardt S. R. L. c/Rebollo, Francisco R. Expte. número 16.795/70. Juzgado: Civil y Com. del Dto. Judicial del Norte. Orán, 3 de junio de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 y 7-6-71

O. P. Nº 7129 T. Nº 6501

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 24 de junio de 1971 a horas 16,30, en mi escritorio de remates sito en Sgo. del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez Ira. Instancia C. C. Ira. Nom. Ejec. Prend. "M. J. vs. THOMAS, ALFREDO HECTOR Expte. Nº 56.303/70", remataré con la Base de \$ 950.- Ley 18.188, 1 heladera marca Eslabón de Lujo modelo 90 E gabinete Nº 19503 equipo Nº 18087, la que puede verse en Mitre 37. Edictos: 3 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión. Nota: De no haber postores por la base a los quince minutos remataré Sin Base.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 8-6-71

O. P. Nº 7128 T. Nº 6500

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 9 de junio 1971, a horas 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: Un juego de comedor "Ame-

ricano" comp. por 1 mesa; 6 sillas con respaldo y base tapizados en cuerina de color bordó; 1 aparador de 4 puertas y un bargino de 4 puertas todos en madera lustrada y en buen estado de conservación, en poder del demandado como dep. judicial, verse en Rioja 575, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Scu. de Armando D. Ledesma vs. Fernández, Lidia Soto de y Agüero, Silverio". Ejecutivo. Exp. 23.232/71. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 y 7-6-71

O.P. Nº 7122 T. Nº 6494

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 21 de junio de 1971, a las 18.30, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 4.130,40, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Independencia Nº 1111 entre calles Juan A. Fernández y Francisco G. Arias de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Antonio Néstor Herrera por títulos inscriptos al folio 319 asiento 1 del libro 485 del R. I. de la Capital. Extensión: 9,52 mts. de frente; 9,50 de contrafrente; 26,65 mts. de fondo en su lado Este y 27,38 mts. de fondo en su lado Oeste. Nomenclatura catastral: Partida Nº 22.654, sección C, manzana 64 a, parcela 9. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "SARAVIA VALDEZ, Lelia Ruiz de los Llanos de vs. HERRERA, Antonio Néstor y VALDIVIEZO Irma Gertrudis, s/ejecutivo", Expte. número 23.008/71. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 3 al 18-6-71

O.P. Nº 7121 T. Nº 6493

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 9 de junio de 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: 560 kilos de Accesorios sanitarios galvanizados, consistentes en codos, curvas, tes, etc., sin uso en perfectas condiciones, en mi poder donde pueden verse. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Maioli, Francisco Pablo vs. Vaca Peña, René; Medrano Sergio Horacio y Bello José Roberto". Ejecutivo, Expte. 41.086/70. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 3 y 4-6-71

O.P. Nº 7120 T. Nº 6492

Por: EFRAIN RACIOPPI

Un Tractor "Fiat"

El 18 de junio de 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin

Base: Un tractor "Fiat" 55/L Diesel de 55 HP, con carriles, equipado con Pala Topadora marca Conarg", angular hidráulica motor número 604-005821; Chassis Nº 514488, verse en calle 25 de Mayo 148, ciudad de Orán, Prov. de Salta. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación. Juicio: "Taurus S.R.L. vs. Gauna René Eulalio" Ejec. Prend. Expte. 22917/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 3 al 7-6-71

O.P. Nº 7119 T. Nº 6491

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Inmueble en esta Ciudad — Base \$ 13.850

El 21 de junio de 1971, a las 18, en calle Gral. Güemes Nº 327, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 13.850, importe de los créditos hipotecarios, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Las Amapolas Nº 285 del Barrio Parque Tres Cerritos, ciudad. Extensión: 10 mts. de frente, igual contrafrente; 31,43 de fondo en su costado Sud-Este y 31,11 mts. de fondo en su costado Nor-Oeste. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida Nº 47.221, sección K, manzana 131, parcela 7. Corresponde la propiedad a la señora Lía Josefa Saravia de Barreiro por títulos registrados al folio 183, asiento 1 del libro 336 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Fruttero, Erlindo Atilio Antonio vs. Lía Josefa Saravia de Barreiro s/ejecución hipotecaria", Expte. Nº 46.338/71. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 3 al 18-6-71

O.P. Nº 7117 T. Nº 6489

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una Balanza F.H. de 15 Kg.

El día 4 de junio de 1971, a horas 17, en calle Rivadavia Nº 390 de la Ciudad de Tartagal, remataré: Sin Base: Una Balanza F.H. de 15 Kg. Ordena el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial. Distrito Judicial del Norte, en Juicio: COOPERATIVA DE CREDITO TARTAGAL LTDA. vs. DELCADILLO, Luis - Ejecutivo - Expte. Nº 16.949/70. Señá de práctica. Comisión de Ley a cargo del Comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 3 y 4-6-71

O.P. Nº 7116 T. Nº 6488

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

300 Durmientes de Quebracho

El día 4 de junio de 1971 a horas 17.15, en calle Rivadavia Nº 390 de la Ciudad de Tartagal,

gal. Remataré: Sin Base: Trescientos (300) Durmientes de Quebracho Blanco Om t2 x om . 4 x 2m. 70. Ord. el Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial - Distrito Judicial del Norte en Juicio: COOPERATIVA DE CREDITO TARTAGAL LTDA. vs. SERRANO, Norberto y FANFAN, Víctor Mateo - Ejecutivo - Expte. Nro. 17.000/70. Señal de práctica. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 3 y 4-6-71

O.P. Nº 7115 T. Nº 6487

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Dos Máquinas de escribir Remington

El día 4 de junio de 1971, a horas 17.30, en calle Rivadavia Nº 390 de la Ciudad de Tartagal. Remataré: Sin Base: Una máquina de escribir marca Remington Nº A S 561451 de 110 espacios; una máquina marca Remington Nº A S 569279 de 110 espacios. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, en juicio "NASRA NASRI vs. ROJAS SIMON - Ejecutivo", Expte. número 16.752/70. Señal de práctica. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 3 y 4-6-71

O.P. Nº 7114 T. Nº 6486

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de junio de 1971 a horas 17.30, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez C. y C. Ira. Nom. en autos: "Ejecutivo Automotores Noroeste S.A.C.I.F.I.A. vs. González Vda. de Burgos, Joaquina", Expte. Nº 57445/70, remataré con base de \$ 7.680 Ley 18.188, una Estanciera "IKA" 1957, motor Nº 6.027.398 que puede verse en Belgrano 1126. Señal: 30% a cuenta y comisión. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: No habiendo postores por la base, a los 15 minutos se rematará Sin Base - T. E. 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 3 al 7-6-71

C.P. Nº 7113 T. Nº 6485

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de junio de 1971, a horas 17.30, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado 3 en autos: "Ejec. Prend. E.S. R.L. vs. CAZON, Agustín Gabriel e Inojoso, Fernando", Expte. Nº 29434/70, remataré con base de \$ 217,50 Ley 18.188, un combinado marca GOLTAR auditorium Champion Nº 090.609, que puede verse en Junín 78 - S. S. de Jujuy. Señal: 30% a cuenta y comisión. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Economista. Nota: No habiendo postores por la base a los 15 minutos se rematará sin base.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 3 y 4-6-71

O.P. Nº 7111

T. Nº 6483

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 de junio de 1971 a horas 16.30, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez 5ta. Nom. C. C. en autos: Ejec. Prend. "LUJAN HNOS. S.A.I.C. vs. RUFINO, Juan Ciriaco y ACUERO, Félix Antonio" Expte. Nº 21.710/70, remataré con base de \$ 1.132.- Ley 18.188 un televisor marca Emerson Nº 21906 que puede verse en Urquiza Nº 585. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Señal: 30% a cuenta y comisión en el acto de remate.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 3 al 7-6-71

O.P. Nº 7110

T. Nº 6482

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de junio de 1971, a horas 16.30, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: Ejec. Prend. LUJAN HNOS. S.A. vs. JUAN JOSE CHILO y MARIO ROMACHO" Exp. Nº 1464/70, remataré con base de \$ 352,48 Ley 18.188, un motocarga marca Luján modelo 1966, motor Sachs Tevel Nº 638185 de 125 cc. de cilindrada chasis Nº 41575, que puede verse en Urquiza Nº 585. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Economista. Señal: 30% a cuenta y comisión en el acto de remate. Nota: No habiendo postores por la base, transcurridos 15 minutos se efectuará la subasta Sin Base.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 3 y 4-6-71

O. P. Nº 7103

T. Nº 6476

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 de junio de 1971, a hs. 17.30, en Santiago del Estero 655, por disposición Juez C. y C. 1ª Nom. en autos: "Exhorto CITROEN ARG. S.A. vs. PARENTIS, Angel A. y otro - Ejec. Prend.", Expediente Nº 57.561/70, remataré con base de \$ 3.010.- Ley 18.188: Un automóvil marca Citroen 1966, motor Nº 3026004601, que puede verse en Brown Nº 249. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Democracia. NOTA: No habiendo postores por la base, a los 15 minutos se efectuará la subasta con base de \$ 2.257,50 - T. E. 17260.

Imp. \$ 23,- e) 2 al 4-6-71

O. P. Nº 7102

T. Nº 6475

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 25 de junio de 1971, a horas 17.30, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez C. y C. 6ª Nom. en autos: "TRIPOLI. Pedro Antonio vs. MARCOFIN S.A.

M.I.F.I. - Ejec. Prend.", Expte. Nº 6554/71, remataré con base de \$ 6.294,61 Ley 18188: Un túnel de frío, de estructura desarmable, forrado en aluminio y chapa de hierro galvanizado, de 5,70 mts. de largo por 2,40 mts. de ancho y por 2,40 mts. de alto, con dos rieles; 2 evaporadores con 6 ventiladores, con sus respectivos motores, todo instalado en el interior del túnel; 3 compresores para frigorífico, marca RYALS-CHE, de 15 HP, 4 cilindros en "V", presión de trabajo 200 libras c/u. con sus correspondientes motores eléctricos marca "ZERWEN HNOS.", Nros. 56/354 T; 56/350 T; 3 separadores de aceite con válvulas de diafragma; 6 condensadores para gas freon, refrigerados con agua, que pueden verse en Frigorífico Marcofin, Cerrillos. Señá: 30% a cuenta y comisión. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. — T. E. 17260.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 4-6-71

O. P. Nº 7100 T. Nº 6473

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 25 de junio de 1971, a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez C. y C. 1ª Nom. en autos: "M. S. SRL. vs. FLORES, Leopoldo Eugenio y otro - Ejec. Prend.", Expte. Nº 57269/70, remataré con la base de \$ 1.822,26 Ley 18188 una motocicleta "GILERA" 185 cc. de capacidad, motor Nº 99-03288, que puede verse en Caseros 760. Señá: 30% a cuenta y comisión. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Democracia. NOTA: No habiendo postores por la base, a los 15 minutos se rematará sin base. — T. E. 17260.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 4-6-71

O. P. Nº 7090 T. Nº 6465

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Inmueble en Dpto de Cerrillos

El 21 de junio de 1971, a horas 11.30 en el local del Bco. de Préstamos y A. Social, Alvarado Nº 621, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Trece mil ochocientos sesenta, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble parte integrante de la finca "ARCAS" Partido de "La Isla", Dpto. de Cerrillos, que le corresponde a don OSCAR ROBERTO QUEVEDO, por título registrado a Flío. 301, As. 299, del Libro 20 de Títulos Generales, Catastro Nº 27. En el acto 30% seña a cta. precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos diez días en Boletín Oficial y Norte. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en juicio: "Ejecutivo-BANCO DE PRESTAMOS Y A. SOCIAL vs. DIEZ, Guillermo y FERNANDEZ PULIDO, José. Expte. Nº 9166/69".

P. L. 18.188, 23,00 e) 1º al 15-6-71

O. P. Nº 7064

T. Nº 6441

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 11 de junio de 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de la hipoteca o sea de Pesos Ley 18.188, 14.800 un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad en Avenida Virrey Toledo entre las calles Alsina y Necochea, registrado a fol. 33; asiento 1 del Libro 255 de R. I. Capital; Catastro número 38780, de prop. del Sr. José Belloto. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 3ra. Nominación. Juicio: "Militello, Andrés vs. Belloto Luis Antonio y José". Ejecutivo. Expte: 39575/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 28-5 al 11-6-71

O.P. Nº 7055

T. Nº 6429

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble en calle Florida Nº 484 de esta ciudad

Base: \$ 11.733,32 (ley 18.188)

El día 14 de junio de 1971 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 11.733,32 equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad calle Florida Nº 484 entre las calles Mendoza y San Juan, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, y con la extensión y límites que expresan sus títulos inscripto a folio 182 asiento 9 del Libro 28 de R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 3796. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "Zablouk Hnos. vs. Herrera, Demetrio Jorge - Ejecutivo", Expte. Nº 23144/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 27-5 al 9-6-71

O. P. Nº 7020

T. Nº 6402

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un terreno en Cerrillos - Base \$ 273,32

El 9 de junio de 1971, a las 18, en calle Gral. Güemes Nº 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 273,32; un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Bmé. Mitre de la localidad de Cerrillos, Pcia. de Salta. Designado como lote Nº 10 del plano 184. Corresponde la propiedad al señor Antonio Marcial Chuchuy por títulos inscriptos al folio 279 asiento 1 del libro 10 del R. I. de Cerrillos. Extensión: 10 mts. 16 cms. de frente, igual contrafrente por 50 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Partida Nº 2133, parcela 16 manzana 58 sección B. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez

de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: Rebori, Carmelo vs. Chuchuy, Antonio Marcial - s/embargo preventivo", expediente Nº 39.752/71. Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 24-5 al 7-6-71

O. P. Nº 7019 T. Nº 6401

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Un terreno en esta ciudad - Base \$ 406,66**

El 9 de junio de 1971, a las 18 y 30', en calle Gral. Güemes Nº 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 406,66, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle República de Siria en la manzana formada por las calles Aniceto Latorre por el Norte; 12 de Octubre por el Sur; Maipú por el Este y República de Siria al Oeste. Extensión: 10 mts. de frente por 52 mts. de fondo. Corresponde la propiedad al Sr. Eduardo Yarad por títulos registrados al folio 353, asiento 1 del libro 261 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 2007, sección G, manzana 18 parcela 27. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Destilerías Temporales S.R.L. vs. Yarad y Cía. S.C.C. s/ejecutivo", expte. Nº 38.772/69. Señal: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 24-5 al 7-6-71

O. P. Nº 7018 T. Nº 6400

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 9 de junio de 1971, a las 19 horas en calle Gral. Güemes 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 1.346,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Gorriti número 17 de la ciudad de Gral. Güemes, Provincia de Salta. Corresponde la propiedad a la señora Yolanda Yarad por títulos registrados al folio 206, asiento 12 del libro 5 de Gral. Güemes, Sup. total. 257 m2. 30 dm2. Nom. catastral: Partida Nº 1091, parcela 11, manzana 32, sección A. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "CUELLAR, Carlos Hugo vs. YARAD, Yolanda S./ejecución de honorarios", Expte. Nº 38.404/70. Señal: el 30%. Comisión 10%. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 24-5 al 7-6-71

O. P. Nº 07009 T. Nº 6392

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

**Importante inmueble en la ciudad de Orán**

Base: Pesos Ley 18.188, 14.223,64

El día 8 de junio de 1971, a horas 11,45

de la mañana, en el local que ocupa el Hotel Paris, sito en calle Pellegrini Nº 300 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 14.223,64 (Catorce mil doscientos veintitrés con sesenta y cuatro centavos), un Inmueble ubicado en Orán, con títulos inscriptos al Folio 373, Asiento 5 del Libro 23 de R. I. Orán. Catastro 163. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, en el juicio caratulado: "Solución S.A.F.I.C. e I. vs. Cía. Maderera Los Lapachos S. C. A. Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 17626/70. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero número 862, Salta. T. 13811 y 10318.

P. L. 18.188, 23,00 e) 21-5 al 4-6-71

## CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 7096 T. Nº 6469

La doctora María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial, 4ª Nominación en los autos: "CARDOSO, Erasmo - Concurso Civil", Expte. Nº 40017/69, comunica que se ha señalado el día 30 de julio próximo a hs. 9 para que tenga lugar la Junta de Verificación de Créditos del Concurso y que se ha fijado asimismo el plazo de treinta días para que los acreedores puedan presentar al Síndico la documentación que acredite sus créditos. — Síndico: Dr. Américo A. Cornejo — Alvarado Nº 651, Salta, 31 de mayo de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 2 al 16-6-71

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 7053 T. Nº 6427

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte - Orán (Provincia de Salta) ha dictado la siguiente providencia en los autos: "GEROMETTA JUAN ANTONIO vs. BORELLI GENOVEVA BARROS DE s/ESCRITURACION" Expte. Nº 17.966/71: "San Ramón de la Nueva Orán, mayo 19 de 1971. Agréguese el oficio diligenciado. De la demanda entablada, cítese a la accionada mediante edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista a fin de que tome conocimiento de la misma, bajo apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio". — Fdo.: Dr. Armando Abel Navarro, Juez. — Secretaria, Mayo 20 de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-5 al 9-6-71



O.P. Nº 7052

T. Nº 6426

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Norte - Orán (Provincia de Salta) ha dictado la siguiente providencia en los autos: "DASCALASKIZ Tránsito Villa Vda. de vs. ESCOBAR Vicente s/LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE HECHO" Expte. Nº 17.977/71 "San Ramón de la Nueva Orán, mayo 7 de 1971. Agréguese el oficio diligenciado. De la demanda de fs. 4/5 de autos, traslado a la contraria, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar en juicio, mediante edictos que se publicarán por el término de diez días en el Boletín Oficial, y El Economista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio al señor Defensor de Ausentes de este Distrito. — Fdo.: Dr. Armando Abel Navarro, Juez. — Escibana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 27-5 al 9-6-71

O.P. Nº 7016

T. Nº 6398

El Dr. Armando Abel Navarro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos: "BRIONES, Francisco - c/PAPENDIEK, Amalia - Divorcio - Te-

nencia de hijos y separación de bienes". Expte. Nº 17.469/70, cita y emplaza por diez días a la demandada para que comparezca a tomar intervención en el mismo, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 14 de 1971. — Escibana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 24-5 al 7-6-71

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 7083

T. Nº 6456

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 2da. Nom. en los autos caratulados "Exhorto del Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de San Juan en autos Convocatoria de Acreedores de Bodegas y Viñedos Castro Hnos. S.A.I.C. Expte. Nº 13.711; cita y hace saber que la Junta de Acreedores de Bodegas y Viñedos Castro Hnos. S.A.I.C. tendrá lugar el día 5 de junio de 1971, horas 17, en el Salón Cultural Sarmiento, ubicado en San Martín y Alem en San Juan. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 28 de mayo de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 31-5 al 4-6-71

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 7123

T. Nº 6495

#### CONTRATO SOCIAL

TITULO I. — Nombre, apellido, domicilio y nacionalidad de los otorgantes:

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores RICARDO JACOBO SPANGENBERG, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 0.267.558, casado en primeras nupcias con Julia Gal, domiciliado en Avenida Ejército del Norte Nº 322; ERNESTO JORGE LOPEZ SANABRIA, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 3.872.765, domiciliado en calle Córdoba Nº 176, casado en primeras nupcias con María Mercedes Zigarán; CARMELO RUSSO OIENE, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Angeles Pascual, domiciliado en calle Lerma 160, Libreta de Enrolamiento Nº 7.235.675; ANGELA MONTAGNA DE RUSSO, viuda, Cédula de Identidad número 7.421.765 de la Policía Federal, domiciliada en calle Vicente López Nº 181 y EDGAR NUÑEZ VELA, boliviano, Cédula de Identidad número 175.353 de la Policía de Salta, domiciliado en Finca "Los Alamos", casado en segundas nupcias con Olga Montenegro, todos mayores de edad, hábiles, domiciliados en la Ciudad de Salta,

convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas:

TITULO II. — Denominación de la Sociedad, domicilio y duración: El nombre de la Sociedad será: "RIO ANCHO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

El domicilio legal y asiento principal de los negocios estará en la Ciudad de Salta, calle Balcarce Nº 711. La duración de la Sociedad se fija en el término de diez años a partir de la fecha del presente contrato.

TITULO III. — Objeto Social: El objeto será: El parcelamiento y urbanización para la venta de lotes y/o construcción en los mismos, de viviendas y edificios, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor o las que se establecieron a tal fin, de los inmuebles de propiedad de los contratantes, individualizados con la siguiente Nomenclatura Catastral: a) Inmueble rural ubicado en el Partido de Velarde jurisdicción del Departamento Capital de la Provincia de Salta, e individualizado en el plano de Subdivisión archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 04872. Nomenclatura Catastral: Partida Nro. 16.948, b) inmueble rural ubicado en el Partido de Velarde, Dpto. Capital de la Provincia de Salta, formando parte integrante de una mayor extensión denominada "Santa Ana" y designado dicho lote como fracción "A", según Plano de Subdivisión archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 4.194, Nomenclatura Catastral: Partida Nº 40.287, denominada en ade-

lante "Rocisol" y c) inmueble rural ubicado en el Partido de Velarde jurisdicción del Departamento Capital de la Provincia de Salta, e individualizado en el Plano de subdivisión archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 4.199, con el nombre de Finca "Santa Ana", Nomenclatura Catastral: Partida Nº 41.945, inscriptos los mismos a folios 405,30 y 81, asientos 1, 3 y 1 de los libros 411, 292, 237 del R. I. de Capital, respectivamente.

**TITULO IV. — Capital Social:** Se fija el capital de la Sociedad en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos, dividido en veinticinco mil, cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto, mediante transferencia a la Sociedad de los derechos y acciones emergentes de los Boletos de Compra-Venta de fechas 6 y 11 de mayo de 1970 y 13 de mayo del corriente año, sobre los inmuebles citados ut-supra e inscriptos los primeros a folios 406, 31 y 85, asientos 2, 4 y 6 de los libros 411, 292 y 237 del Registro de Inmuebles de Capital, encontrándose el último en trámite de inscripción ante la Dirección General de Inmuebles, debiéndose otorgar la escritura traslativa de dominio correspondiente en el día de la fecha ante la escribana de esta provincia doña Martha Alicia Castillo, a nombre de esta Sociedad que por este acto se constituye correspondiente a cada uno de los socios las siguientes cuotas sociales: **RICARDO J. SPANGENBERG:** Cuatro mil trescientos setenta y cinco cuotas o sea, cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos. **ERNESTO JORGE LOPEZ SANABRIA:** Cuatro mil trescientos setenta y cinco cuotas, o sea Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos, **CARMELO RUSSO OIENE:** Cuatro mil trescientos setenta y cinco cuotas, o sea Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos, **ANGELA MONTAGNA DE RUSSO:** Cuatro mil trescientos setenta y cinco cuotas, o sea Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos; **EDGAR NUÑEZ VELA;** Siete mil quinientas cuotas, o sea Setenta y cinco mil pesos.

**TITULO V. — Administración:** **ARTICULO PRIMERO:** La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de dos socios gerentes, los que actuando, conjunta o separadamente tendrán el uso de la firma Social. Se designa en este acto para el ejercicio de tal función a los señores Ernesto Jorge López Sanabria y Carmelo Russo Oiene indistintamente y en conjunto con Edgar Núñez Vela, quienes quedan facultados para realizar todas las operaciones sociales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la Sociedad, en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni otorgar fianzas ni avales. El mandato para administrar, comprende, además de los negocios ordinarios de la Sociedad los siguientes: a) Dirigir y administrar la Sociedad sin limitación alguna b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la Sociedad por cualquier concepto o título. c) Dar o tomar en arrendamiento o sub-arrendamiento bienes, muebles o inmuebles sin limitación de término, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sub-locación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de

los locatarios o sub-locatarios, el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo. d) Cancelar toda clase de hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo además dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como así también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones. e) Hacer remisiones o quitas de deudas. f) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales. g) Tomas en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos o de particulares o de Sociedades y especialmente de los Bancos: Provincial de Salta, de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Español del Río de la Plata, del Banco de Italia y Río de la Plata, del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco de Galicia, Banco del Noroeste Cooperativo Limitado, Banco Comercial del Norte y de otros de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, pudiendo operar en descubierto, en cuentas corrientes, etc., y en todas las demás formas que establezcan sus estatutos o reglamentos. Prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasas de intereses. h) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente o a plazo fijo y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad. i) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos: citados en el inciso g) y todas las demás instituciones de créditos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero que tengan por objeto: librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, Bolsas o con cualquier persona, compañías o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de créditos públicos o privados o papeles comerciales interviniendo como aceptantes, girantes, endosantes, o en cualquier otro carácter y girar en descubierto; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dineros o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambios u otros papeles de negocios. j) Gestionar ante las Autoridades Nacionales, provinciales o Municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general. k) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o de cualquier otro carácter; con toda las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes, poderes especiales. l) Designar los empleados que juzgue conveniente para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolviera acordar. m) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, bonos, o cupones que se adeuden

a la Sociedad, por cualquier concepto o título y dar recibos, carta de pago o cancelaciones. n) Formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza, celebrar todo los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios, y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados. ñ) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar los actos o contratos enumerados y cuya lista es simplemente enunciativa y no limitativa, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la Sociedad, quienes emplearán la razón social seguida de la firma individual de ellos. ARTICULO SEGUNDO: Los Gerentes designados en el presente contrato, quedan facultados para otorgar poder delegando funciones de administración de los negocios sociales en la persona de uno cualquiera de los socios o de un tercero, mandato éste que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio y en el que deberán ser expresadas en forma específicas, cada una de las facultades que se deleguen. Dicho mandato podrá asimismo ser revocado en cualquier momento por la sola voluntad de los gerentes e igualmente con el voto unánime de los socios, salvo que el afectado resultara ser uno de ellos, en este caso, la resolución se tomará por votación con prescincencia del mismo. ARTICULO TERCERO: En caso de ausencia, acefalía o muerte de uno de los gerentes designados por este acto, el mismo será reemplazado con la universalidad de sus facultades por aquella persona a la que se tengan otorgadas las funciones administrativas de los negocios sociales, procediéndose en su caso, en tal momento, a formalizar los instrumentos públicos o privados que resultaren necesarios a su fin; en su defecto, los socios en Asamblea y con el quórum y las mayorías establecidas en el Título Octavo de este contrato, designarán el reemplazante.

TITULO VI. — Ejercicio Económico - Utilidades - Reservas. — ARTICULO PRIMERO: El ejercicio comercial, comprenderá desde el día primero de junio al día treinta y uno de mayo de cada año, fecha en la cual se deberá practicar el inventario y balance general, los que deberán ser firmados por todos los socios. ARTICULO SEGUNDO: Las utilidades líquidas y realizadas que surjan del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el Fondo de Reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital. b) El saldo será distribuido en la siguiente proporción: un treinta por ciento para el socio EDGAR NÚÑEZ y el setenta por ciento restante prorrateado en partes iguales entre los demás socios. Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción.

TITULO VII. — De los Socios. — ARTICULO PRIMERO: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, no mediando el voto favorable de la totalidad de sus componentes, cualquiera sea el capital que representen, salvo lo dispuesto en el artículo segundo. ARTICULO SEGUNDO: Producido el fallecimiento de un socio, éste será reemplazado por sus herederos, quienes para ac-

tuar en representación del causante, deberán unificar su personería y podrá optar: a) Por continuar en la Sociedad sin gozar del uso de la firma social, ni intervenir en modo alguno en la gestión comercial de la misma, salvo que tales actos sean aprobados expresamente por la unanimidad de los socios restantes. b) Disolver parcialmente la Sociedad, en cuyo caso se abonará a los herederos del socio fallecido sus acreencias que resultarán, de seguir fielmente el procedimiento adoptado, en el título noveno del presente contrato. Los herederos del causante deberán elegir uno de los procedimientos indicados y comunicar su elección a la Sociedad, por carta certificada o telegrama colacionado en el término máximo de sesenta días a partir del fallecimiento del titular, si así no lo hicieren, queda entendido en forma definitiva que la opción se ha verificado en favor del procedimiento indicado en el apartado a) y durante el tiempo que transcurre hasta el momento de decidir y formalizar el procedimiento elegido, se entenderá que la Sociedad no se disuelve parcialmente y que continúa con los herederos del causante. De la misma manera se procederá en los casos de incapacidad o concurso de cualquiera de los socios.

TITULO VIII. — De las Asambleas de Socios. — ARTICULO PRIMERO: La voluntad de los socios deberá expresarse en deliberaciones producidas en Asambleas, especialmente convocadas al efecto, las que deberán celebrarse por lo menos una vez por año a los fines de considerar el Inventario, Balance General y Cuentas del Ejercicio, sin perjuicio de que el temario que antecede pueda ser ampliado en su oportunidad. ARTICULO SEGUNDO: La convocatoria a Asamblea ordinaria o extraordinaria, deberá ser hecha por el Gerente o Gerentes a quien le reemplace en su caso, mencionándose los temas o puntos a tratar, concreta y especialmente determinados, mediante carta certificada. ARTICULO TERCERO: La Asamblea de Socios se considerará legalmente constituida, cuando concurra un número de socios que representen por lo menos la mitad del Capital social. Toda cuestión de importancia en la que no mediare universalidad de acuerdo, será sometida a votación computándose a cada socio un voto. ARTICULO CUARTO: De cada una de las deliberaciones de los socios, se labrará un acta circunstanciada que se entenderá en el libro especialmente llevado al efecto y que será firmado por todos los socios presentes, y los Gerentes, para el caso de que éstos no invistan la calidad de socios.

TITULO IX. — Disolución y Liquidación de la Sociedad. — ARTICULO PRIMERO: La Sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por la remoción de los Gerentes nombrados, o que se nombren en adelante. ARTICULO SEGUNDO: Si por cualquiera de los casos previstos o no en el presente contrato, se produjera el retiro de uno o de algunos de los socios como así también, resultare la expiración del contrato social o disolución anticipada de la sociedad por cualquier causa, y en general para todos los casos previstos en el Código de Comercio y Leyes Supletorias, en que deba procederse a computar el haber de un socio o de la totalidad de los integrantes de la sociedad, deberá procederse en la siguiente forma: a) Confeccionar un Balance General y cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias a la fecha del evento, caso

fortuito o de fuerza mayor, retiro voluntario del socio o socios y/o. disolución parcial o total anticipada de la Sociedad, por cualquier causa. b) Revaluación de los bienes del activo fijo, efectuada hasta elevar los valores de inventarios de los diversos rubros a su efectivo importe de reposición y uso, considerando además su valor en mercado, descargando el desgaste ocurrido hasta tal momento, o su depreciación por cualquier causa. c) Calcular la proporción que correspondan al socio o socios en la reserva legal o reservas con afectaciones especiales o facultativas, salvo la de previsión ley número once mil setecientos veintinueve (11.729) y supletorias. Realizada la labor enunciada precedentemente se determinará el haber que corresponden al socio o socios que por cualquier circunstancias así lo exija o exijan, o sus herederos; para proceder al pago en todos los casos del haber así determinado, se abonará en doce cuotas trimestrales iguales con más un interés del 12 por ciento anual sobre los saldos impagos, pudiendo la sociedad, reducir este plazo por la voluntad unánime de los socios restantes. En caso de adoptarse el procedimiento indicado en el artículo Segundo inciso a) del Título Séptimo de este contrato, deberá prescindirse del sistema que antecede, y continuar los estados normales de la contabilidad como si el acontecimiento no se hubiera producido. ARTICULO CUARTO: La cesión voluntaria de cuotas de un socio, o su alejamiento de la sociedad deberá ser comunicado por telegrama colacionado, dirigido a la Sociedad, con una anticipación no menor a los noventa días, en que el retiro o la cesión deban producirse. ARTICULO QUINTO: En todos los casos de disolución total de la Sociedad por cualquier causa se procederá a su liquidación mediante licitación entre los Socios, para adquirir el activo y pasivo de la misma, formulándose a dicho fin, propuestas recíprocas en sobres cerrados que serán abiertos en el mismo acto por ante escribano público, debiéndose aceptar la propuesta que fuera más ventajosa por su monto, condiciones y garantías ofrecidas. ARTICULO SEXTO: No obteniéndose resultados favorables con el proce-

dimiento establecido en el artículo que precede, los socios, declinan en favor de los Gerentes designados por este contrato, la facultad de proceder lisa y llanamente a la liquidación de la Sociedad por la venta de su activo y el consecuente saneamiento de su pasivo, prorrateándose el remanente entre los socios, en proporción al capital integrado que tengan. Igual procedimiento se realizará por el Gerente que estuviera al frente de los negocios sociales en la época de ocurrir tal evento.

Pesos Ley 18.188 174,00

e) 4-6-71

### TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O.P. Nº 7093

T. Nº 6466

Jockey Bar S.R.L. vende el fondo de comercio denominado "Las Cuartetas" con domicilio en esta ciudad calle Zuviría 172 al señor Antonio Montagna, tomando a su cargo el activo y pasivo. Oposiciones Zuviría -34 - Salta.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 2 al 16-6-71

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. Nº 7084

T. Nº 6457

A los fines de lo dispuesto por la Ley 11.867, se comunica que el señor Horacio Postigo transfirió su negocio de Rotisería sito en Belgrano Nº 470 de esta ciudad a favor de Internacional Spiedo S.R.L. (en formación). Oposiciones en calle Gral. Güemes Nº 656 - Salta.

Horacio Postigo - Belgrano Nº 470  
L. E. Nº 7.216.495

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 31-5 al 4-6-71

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 7127

F. Nº 6498

#### SOCIEDAD SIRIO LIBANESA

##### Convocatoria

La Sociedad Sirio Libanesa, convoca a asamblea de asociados que tendrá lugar el día 6 de junio de 1971, a horas 13,30 en su local de calle Alvarado Nº 341 de Orán, Provincia de Salta, donde se considerará el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación del acta anterior.
- 2º) Estudio y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
- 3º) Informe de Organismo de Fiscalización.
- 4º) Elección de un Vice-Presidente, un Secretario, un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero, un Vocal Segundo, un Vocal Tercero, un Vocal Cuarto y cuatro Vocales Suplentes.
- 5º) Designación de dos socios para que firmen el acta.

Orán, 2 de junio de 1971

P. L. 18.188, 6,84

e) 4-6-71

O.P. Nº 7104

T. Nº 6477

**LANERA ALGODONERA COMERCIAL  
INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA**

Conforme lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad Lanera Algodonera Comercial Industrial Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de junio de 1971, a las diez y nueve horas, en el local social, calle Juan B. Alberdi Nº 53 1er. piso, oficina 5, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación acta asamblea anterior.
- 2º Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 3º Destino de Resultados.
- 4º Designación de Síndico Titular y Suplente por un año.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se dispone recordar a los señores Accionistas la obligación prevista en el Art. 20 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 2 al 16-6-71

O.P. Nº 7097

T. Nº 6470

**NEXO S.A.F.I.C.A.G.****CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de NEXO S.A.F.I.C.A.G. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1971, la que tendrá lugar a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Balcarce Nº 39 - Local 16 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 3º Elección de nuevas autoridades, Síndico y Síndico Suplente.
- 4º Distribución de Utilidades.
- 5º Consideración de la marcha de la Sociedad.
- 6º Elección de dos (2) Accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

Por el Directorio

**Juan Pablo Zuretti**  
Director Gerente

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 2 al 8-6-71

O. P. Nº 7089

T. Nº 6462

**AMBAR S.A.C.I.F.A.****Convocatoria**

De acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de junio de 1971 a las 21 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Alberdi número 53 Loc. 30/32, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1970.
- 2º) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades presentada por el Directorio.
- 3º) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de dos años.
- 4º) Elección de un Síndico titular y otro suplente por el término de un año.
- 5º) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea en representación de la misma.

Salta, 28 de mayo de 1970

**El Directorio**

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 7-6-71

O.P. Nº 7079

T. Nº 6454

**TIRO FEDERAL ARGENTINO****Rosario de la Frontera**

Rosario de la Frontera, 27 de mayo de 1971.  
Asamblea General y Acto Eleccionario  
La H. C. Directiva, actualmente en funciones transitorias, convoca a Asamblea General para el día lunes 7 de junio de 1971 a horas 21 en el Salón de la Biblioteca Popular. Se tratará el siguiente;

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Izamiento de la Bandera Nacional.
- 2º Homenaje a los socios fallecidos.
- 3º Exposición del Inspector de Tiro y Jefe del Distrito Militar Salta Tenel. D. Mario A. Leal.
- 4º Consideración de Memoria, Inventario y último estado de Tesorería (al momento de la inhabilitación) por parte de la D. G. de Tiro.

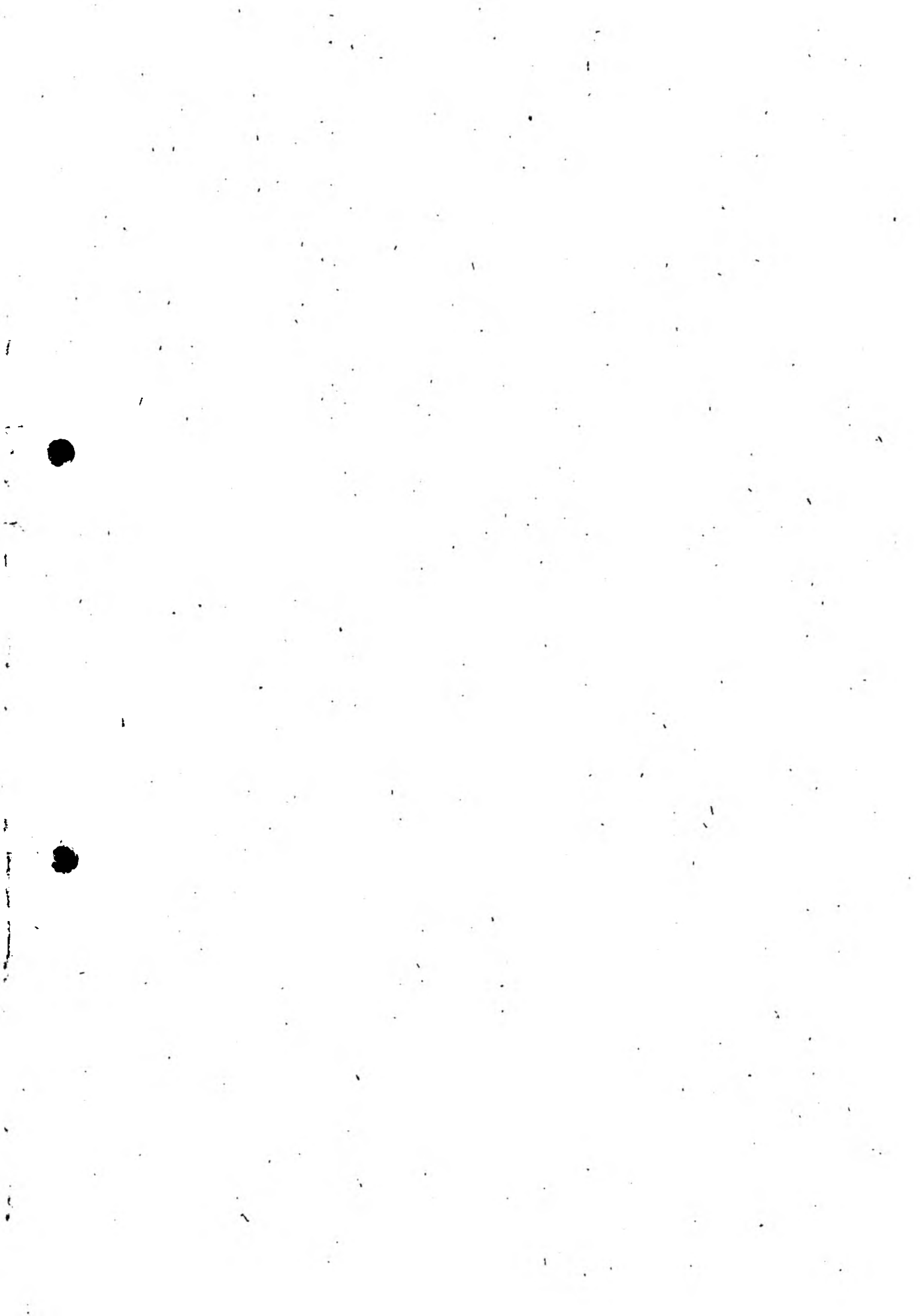
- 5º Elección de la nueva H. C. Directiva.  
1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario; 1 Prosecretario; 1 Tesorero; 1 Protesorero; 5 Vocales.
- 6º Estudio de la situación de la Institución al día de la fecha y consideración del Plan de Acción para la reorganización y posterior habilitación y funcionamiento, propuesto por la H. C. Directiva saliente.

La Asamblea se constituirá en razón de primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno del número de socios (contados al momento de la inhabilitación); no habiendo este número a la hora fijada, la Asamblea se realizará una hora después, con el número de socios que hubiera.

**Manuel R. Velázquez**  
Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 31-5 al 4-6-71



**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA PROVINCIA

**S A L T A**